BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Lunes 9 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.242

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

1144.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 386)

1145.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 386)

1146.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 386)

1147.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 386)

1148.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 387)

1149.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 387)

1150.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 387)

1151.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 387)

1152.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 388)

1153.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 388)

1154.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 388)

1155.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 388)

1156.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 389)

1157.—Dir. Gral. de Navegación y Puertos — Dejando sin efecto una concesión. (página 389)

1158.—Puca Luis — Confirmando una resolución ministerial. (página 388)

1159.—García Raimundo — Confirmando una resolución ministerial. (página 389)

1160.—Martelli Genoud y Cía. Ltda. — Aumentando superficie terreno arrendada. (página 389)

1161.—Ferrando Sgo. — Concediendo en arrendamiento fracción de terreno en Ribera Sud del Riachuelo. (página 389)

1162.—Chiesa Hnos. Ltda. — Dejando sin efecto habilitación de un depósito fiscal en Puerto Rosario. (página 389)

1163.—The Texas Co. S. A. Petrolífera Argta. — Dejando sin efecto habilitación tanques. (página 389)

1164.—Oroña, Villanueva y Cía. — Concediendo concesión en Puerto de la Capital. (página 389)

1165.—Mignaquy y Cía. — Transfiriendo concesión a The Texas Co., S. A. Petrolífera Argentina. (página 389)

1166.—Sánchez Pantaleón M. — Confirmando resolución ministerial. (página 390)

1168.—Hacienda, Ministerio — Acuerdo aprobando presupuesto del Departamento Nacional de Higiene, para 1931.

(1) — Se publica nuevamente por haberse publicado con errores. (página 390)

1169.—Hacienda, Ministerio — Substituyendo Item 13 del Inciso 14 del Anexo D. (Presupuesto Hacienda). (página 390)

1170.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 390)

1171.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 390)

1172.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 390)

1173.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 391)

1174.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 391)

1175.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 391)

1176.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 391)

1177.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 391)

1178.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 392)

1179.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 392)

1180.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 392)

1181.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 392)

1182.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 393)

1183.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 393)

1184.—Hacienda, Ministerio — Jubilación ordinaria. (página 393)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

813.—Juzgado Federal de La Plata — Nombrando Juez al Dr. Alfredo Pérez Varas. (página 393)

814.—Asociación Club Francés — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica. (página 393)

815.—Asociación Cercle Belge (Círculo Belga) — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica. (página 393)

816.—Asociación Club Brasileiro — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica. (página 393)

817.—Asociación Paraguaya — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica. (página 393)

818.—Numancia, Seguros en General — Autorizando su funcionamiento. (página 394)

819.—La Eléctrica del Norte — Aprobando prórroga del término de duración y de las demás reformas introducidas en sus estatutos. (página 394)

820.—The Buenos Aires And Pacific Railway Company Limited (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada) — Aprobando reforma. (página 394)

821.—Mobilux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 394)

822.—Patronato Nacional de Menores — Modificación el decreto que establece sus facultades. (página 394)

823.—Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Santo Pipó (Misiones) — Se nombra Juez titular ad-honórem. (página 394)

824.—Inspección General de Justicia — Nombrando Inspector ad-honórem, al doctor Emiliano Martínez. (página 394)

Ministerio de Guerra—

1382.—Autorizando la adquisición de cambrillones acerados para borceguíes. (página 394)

1383.—Aprobando los pliegos de condiciones que servirán de base a las licitaciones públicas para las provisiones de diversos artículos con destino al Ejército. (página 394)

1384.—Disponiendo se levante el cargo por munición y elementos faltantes de la dotación del Tiro Federal de Jachal (San Juan). (página 394)

1385.—Aprobando acta-convenio y autorizando la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada de la Ciudad de Concepción del Uruguay. (página 394)

1386.—Aprobando acta-convenio y autorizando la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada de la Ciudad de Concepción del Uruguay. (página 395)

1387.—Aprobando acta-convenio y autorizando la ejecución de obras en la Base Aérea de El Palomar. (página 395)

1388.—Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo. (página 395)

1389.—Dejando sin efecto la autorización para llamar a licitación privada para la instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios en el Cuartel de Infantería de Santa Fe; aprobando una nueva documentación y autorizando un nuevo llamado a licitación. (página 395)

1390.—Disponiendo que los Jefes de los Servicios Sanitarios Divisionarios formen parte de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos. (página 395)

1391.—Promoción de empleados civiles. (página 396)

1392.—Bajas. (página 396)

1393.—Justicia Militar. (página 396)

1394.—Justicia Militar. (página 396)

1395.—Autorizando la ejecución de obras en la Escuela Superior de Guerra. (página 396)

1396.—Autorizando la ejecución de obras en la Escuela Superior de Guerra. (página 396)

1397.—Pases. (página 396)

1398.—Aclaración. (página 396)

1399.—Justicia Militar. (página 396)

1400.—Justicia Militar. (página 396)

1401.—Justicia Militar. (página 397)

1402.—Aprobando licitación pública, plano y presupuesto y autorizando la ejecución de obras en el R. 10 de Caballería. (página 397)

1403.—Aprobando licitación pública y contrato para la ejecución de obras en la Base Aérea de El Palomar. (página 397)

1404.—Aprobando plano, presupuesto y pliego de condiciones, para la ejecución de obras en el Instituto Geográfico Militar y la Iglesia Castrense. (página 397)

1405.—Declarando desierta la licitación para la ejecución de obras en el Cuartel del R. 14 de Infantería. (página 398)

1406.—Declarando desierta la licitación para la ejecución de obras en el Cuartel del III Ac. (página 398)

1407.—Rectificando imputaciones consignadas en varios decretos. (página 398)

Ministerio de Obras Públicas—

3185.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras del camino del tramo de Zapallar a Klm. 10 de la cuesta de Santa Cruz (Catamarca). (página 398)

3186.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de Rosario a Casilda. (página 398)

3187.—D. G. de Irrigación — Se asciende al puesto de Auxiliar 3ro., a don Ricardo H. Lara. (página 398)

3188.—D. G. de Irrigación — Aprobando documentación observada por la D. G. de Contabilidad. — Obras de riego en Villa Fértil. (página 398)

3189.—Cía. Unida de Irrigación del Chubut. — Acordando prórroga para presentación proyecto relativo a los canales de riego. (página 399)

3190.—D. G. de Irrigación — Aprobando licitación transportes materiales sobrantes. — Obras Río Bermejo. (página 399)

3191.—Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversas pensionistas ferroviarias. (página 399)

3192.—Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios. (página 399)

3193.—D. G. de Navegación y Puertos — Aceptando la renuncia presentada por el Ayud. de 2da., don José Behar. (página 399)

3194.—Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo — Rectificando el nombre de don Adolfo S. Acosta. (página 399)

3195.—F. C. Entre Ríos — Estación Gilbert. — Transferencia de desvío particular. (página 399)

3196.—Ad. de los FF. CC. del Estado — F. C. C. N. A. — Estación Güemes. — Ampliación servicio de alumbrado. — Se aprueba presupuesto de máxima. (página 399)

3197.—Ad. de los FF. CC. del Estado — Estación Cruz del Eje. — Ampliación servicio de alumbrado. — Se aprueba presupuesto de máxima. (página 399)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones. (página 399)

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología. (página 400)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro. (página 402)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior. (página 402)

Avisos

Tarifa— (página 402)

Avisos diversos— (página 402)

Sociedades Anónimas—

Balances— (página 403)

Nuevas convocatorias— (página 409)

Convocatorias anteriores— (página 409)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 414)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 415)

Ministerio de Hacienda— (página 415)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 415)

Ministerio de Guerra— (página 416)

Ministerio de Agricultura— (página 416)

Ministerio de Obras Públicas— (página 416)

Edictos—

Ministerio de Hacienda— (página 417)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 420)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 425)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

152-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rodolfo Manuel Carbonell, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos noventa y siete pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 497.56 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 3.° del Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 472.68 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Manuel Carbonell, Empleado de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1144. — 272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 472.68 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Manuel Carbonell, Empleado de la Contaduría General de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

111-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emiliano Rufino Monteros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios comprendiendo los prestados en los Bancos de Italia y Río de la Plata y Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 11.575;

Que la observación que el interesado formula a fojas 42, se refiere a la determinación del haber jubilatorio, el cual ha sido establecido por esta Caja en la parte a su cargo de acuerdo a la Ley 4349, y complementarias y en la parte a cargo de la Caja Bancaria por dicha Institución;

Que en consecuencia, la disconformidad del peticionante es para el procedimiento de la Caja Bancaria, no siendo por tanto esta repartición competente para entender en la misma.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que deben integrarse a la Caja Bancaria, y formulándose los cargos del artículo 18 de la Ley 11.575, 30 de la 11.539, y previo a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 13 de la 11.575, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del A. del 30 de Julio de 1931, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley N.° 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 309.78 m|n.) a don Emiliano Rufino Monteros, Empleado del Ministerio del Interior.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma y el formulado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 11.575, en la forma prescripta a fojas 41. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11.027, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe acordar la jubilación sobre el promedio del sueldo mensual que el interesado hubiera percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo abstracción del porcentaje con que deben concurrir otras Cajas, porque lo contrario estaría en pugna con la ley y podría lesionar legítimos intereses.

La Caja que últimamente haya percibido los aportes del empleado que solicita jubilación, debe pagarla íntegramente, siendo una cuestión interna de ella misma, gestionar el pago del porcentaje con que otras deban concurrir a sufragarla.

Por lo expuesto considero debe modificarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y acordarse jubilación de acuerdo a las prescripciones legales, o sea, en base del promedio mensual íntegro de los haberes percibidos durante los últimos cinco años.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1145. — 273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria a don Emiliano Rufino Monteros, Empleado del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia con el haber mensual de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m|n.) moneda nacional, o sea el 95 o|o del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

33-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Manuel López, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1146. — 274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Manuel López, Peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

70-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Claudio Mejía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administracin Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cuarenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 345.02 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 8 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintisiete pesos con setenta y siete centavos ($ 327.77 m|n.) moneda nacional, a don José Claudio Mejía, ex Empleado de la Administración General de impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1147. — 275. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del co-

rriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintisiete pesos con setenta y siete centavos ($ 327.77 m|n.) moneda nacional, a don José Claudio Mejía, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

125-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Benjamín Calderón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos diez pesos ($ 810 m|n.) m|n., promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 34 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 769.50 m|n.) moneda nacional, a don Luis Benjamín Calderón, Profesor del Colegio Nacional Avellaneda y Colegio Nacional Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1148. — 276. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 769.50 m|n.) moneda nacional, a don Luis Benjamín Calderón, Profesor del Colegio Nacional Avellaneda y Colegio Nacional Buenos Aires; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

62-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Amanda Achard de Depaoli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos moneda nacional, (pesos 360 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 7 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la Ley 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.) moneda nacional, a doña Amanda Achard de Depaoli, Profesora de Música de la Escuela número 6 del C. E. 8.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 20 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1149. — 277. — Vistos que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a doña Amanda Achard de Depaoli, Profesora de Música de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 8.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

82-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Sapín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos (pesos 700 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 11 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m|n.), a don Pedro Sapín, Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1150. — 278. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Sapín, Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

146-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Alberto Córdoba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos setenta y ocho pesos con treinta y tres centavos (pesos 978.33 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos veintinueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 929.41 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Alberto Córdoba, Secretario General Interino del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1151. — 279. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos veintinueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 929.41 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Alberto Córdoba, Secretario General Interino del Consejo Nacional de Educación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

Expte. 100 —S— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Migone de Soria solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con diez y siete centavos ($ 331.17 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 16 vta. y formulándose el cargo del artículo 30 de la ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y 32 de la 4349.

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3o del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 3o del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de trescientos catorce pesos con sesenta y un centavos ($ 314.61 m/n.) moneda nacional, a doña María Luisa Migone de Soria, Directora de la Escuela No 11 del Consejo Escolar 2o.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931
1152. — 280. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley No. 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos catorce pesos con sesenta y un centavos ($ 314.61 m/n.) moneda nacional, a doña María Luisa Migone de Soria, Directora de la Escuela No 11, del Consejo Escolar 2o y

Oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931.

Expte. 103 —C— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Honoria Cossini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3o del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3o del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m/n.) a doña Matilde Honoria Cossini Maestra de la Escuela No 15 del Consejo Escolar 12.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1153. — 281. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley No. 4319, la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m/n.) moneda nacional, a doña Matilde Honoria Cossini, Maestra de la Escuela No 15 del Consejo Escolar 12, y

Oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Expte. 299 —P— 19.999. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Pigazzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cien pesos ($ 1.100.00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3o del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4319, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3o del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de un mil cuarenta y cinco pesos (pesos 1.045.00 m/n). moneda nacional, a don Santiago Pigazzi Vicedirector General de Navegación y Puertos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931
1154. — 282 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley No. 4319, la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045.00 m/n.), moneda nacional, a don Santiago Pigazzi, Vicedirector de la Dirección General de Navegación y Puertos, y

Oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931

Expte. 29 —D— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Zacarías Pantaleón Darbique, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210.00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3o del Superior Acuerdo del 24 de Setiembre de 1930 y 32 de la 11.539, y averiguar la situación del recurrente en la Policía de la Capital mientras prestó servicio militar, por cuanto aún excluyendo este tiempo alcanza al mínimun requerido para tener derecho al beneficio gestionado, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3o del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 m/n.) moneda nacional, a don Zacarías Pantaleón Darbique, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1155. — 283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley No. 4319, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n.) moneda nacional, a don Zacarías Pantaleón Darbique Sargento de la Policía de la Capital.

Oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 135 —M— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Valentín Morello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios prestados por el recurrente, desde Enero a Diciembre de 1902, en el Registro de la Propiedad de la Capital, se computan por certificados por la información agregada, en la que consta la declaración afirmativa de dos testigos hábiles que dan razones suficientes y concordes de sus dichos, deponiendo sobre hechos de su conocimiento directo, y atento lo dispuesto por el artículo 3o inciso c de la Ley 4057, que acredita la procedencia de la información producida;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 396.36 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, 3o del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 434999, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente

lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 376.54 m/n.) moneda nacional a don Luis Valentín Morello. Oficial Principal del Registro de la Propiedad, de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar e cargo del artículo 30 de la Ley 11,730 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

1156. — 234. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley Nº 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 376.54 m/n.) moneda nacional, a don Luis Valentín Morello, Oficial Principal del Registro de la Propiedad de la Capital y

Oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireau. — Ernesto M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto una concesión.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1157. — Expte. 4311 —D— 1931. — D. Nº 203. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se deje sin efecto la concesión acordada al Club River Plate, para ocupar gratuitamente, un terreno fiscal de 30.000 metros cuadrados, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, próximo al Balneario Municipal, para construir un edificio y canchas de deportes, por Decreto Nº 13 de fecha Enero 21 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el Club de referencia no ha hecho hasta la fecha uso de la concesión acordada;

Que, el terreno se encuentra en la actualidad ocupado por dependencias del Estado, en su casi totalidad, razón por la cual es conveniente pronunciarse en el sentido que lo solicita la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 13 de fecha 21 de Enero de 1926, por el cual se acordaba ocupar al Club River Plate, a título gratuito, una fracción de terreno fiscal de 30.000 metros cuadrados, situada en la Dársena Sud, lado Este, próximo al Balneario Municipal, a que se alude en el preámbulo.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu

Puca Luis. — Confirmando resolución Ministerial.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1158. — Expte. 1358 —P— 1931. — D. Nº 204. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se confirme por el P. E. la resolución Ministerial de fecha 31 de Enero último, por la que no se hace lugar a la anulación de los reparos Nos. 4666, 9145 y 7127, formulados en concepto de diferencia en el servicio de guinche prestado a blocks de piedra sin labrar, para edificios, introducidos a plaza por despachos de directo Nos. 208531, 229.044 y 11580, presentados el 26 de Noviembre de 1926, el primero y en el año 1927, los demás; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Enero de 1931 (R. V. 220), dictada en los expedientes Nos. 8029 —P— 928, 6215 —P— 929 y 4780 —P— 930.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital, para su agregación a los citados expedientes y a sus demás efectos.

URIBURU
E. Uriburu

García Raimundo. — Confirmando resolución Ministerial

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1159. — Expte. 9519 —G— 1931. — D. Nº 205. — Vista la presentación del señor Raimundo García, en la que solicita se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución Ministerial de fecha 11 de Julio de 1928, por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo Nº 1476, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en botones de nácar, ordinarios, sobre cartón, pertenecientes al despacho de directo Nº 120.206, presentado el 10 de Julio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución de fecha 11 de Julio de 1928 (R. V. 972), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente Nº 3355 —G— 928.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital para su agregación al expediente antes citado, y a los demás efectos.

URIBURU
E. Uriburu

Martelli, Genoud y Cía. Ltda. — Aumentando superficie terreno

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1160. — Expte. 9171 —M— 1931. — D. Nº 206. — Vista la presentación de los señores Martelli, Genoud & Cía. Ltda., en la que pide se le acuerde en arrendamiento una superficie de terreno de 17,75 m2. que ocupa en exceso de la concesión acordada por decretos de Diciembre 23 de 1925 y Febrero 8 de 1928, reducido a 677,25 m2. por el de Agosto 2 ppdo., en el costado Este del dique 2 del Puerto de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Auméntase en 17,75 m2. la superficie de terreno acordado en arrendamiento a la firma Martelli, Genoud & Cía. Ltda., a que se alude en el preámbulo.

Art. 2º. — Quedan subsistentes las condiciones bajo las cuales fué otorgada la concesión de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu

Ferrando Santiago — Concediendo en arrendamiento fracción de terreno en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1161. — Expte. 71 —F— 1931. — D. Nº 207. — Vista la presentación del señor Santiago Ferrando, en la que pide se le acuerde en arrendamiento una fracción de terreno de 2 m2. en la ribera Sud del Riachuelo, con destino a la instalación de una casilla—escritorio para atender las operaciones que realiza con guinches en el lugar; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese en arrendamiento al señor Santiago Ferrando, una fracción de terreno de dos metros cuadrados en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a). — No podrá llevarse a cabo la instalación de la casilla de referencia ni modificarse las obras existentes en el lugar, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;

b). — Se abonará en concepto de arrendamiento en la Aduana local, la suma de veinticinco pesos moneda nacional por metro cuadrado al año, de acuerdo con el decreto de Julio 2 de 1912;

c). — La presente concesión no podrá transferirse, arrendarse ni subarrendarse y, si se comprobara, quedará caduca de hecho; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni idemnización alguna.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu.

Chiesa Hnos. Ltda. — Dejando sin efecto habilitación de un depósito fiscal en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1162. — Expte. 9020 —C— 1931. — D. Nº 208. — Vista la presentación de la firma Chiesa Hermanos Ltda., en la que pide se deje sin efecto el decreto de fecha Abril 15 de 1931, por el que se habilitó como depósito fiscal, una fracción de 900 m2. del galpón «Ce» de propiedad de la Sociedad del Puerto del Rosario, a quien se lo arrendaron con destino al almacenamiento de materiales de corralón; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 55 de fecha 15 de Abril de 1931, por el que se habilitó como depósito fiscal, de la firma Chiesa Hermanos Ltda., una fracción del galpón «Ce» de la Sociedad del Puerto del Rosario para el objeto que se expresa en el preámbulo.

Art. 2º. — Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu.

The Texas Company S. A. Petrolera Argentina. — Dejando sin efecto habilitación tanques.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1163. — Expte. 9795 —T— 1931. — D. Nº 209. — Vista la presentación de The Texas Company S. A. Petrolera Argentina, en la que pide se deje sin efecto el decreto de Julio 30 último, en la parte que habilitada los tanques Nos. 8 y 5, construídos en el Dock Sud, con destino al almacenamiento de nafta y kerosene, respectivamente, y

Considerando:

Que según resulta de autos, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, quedando subsistente, por lo tanto, la concesión, en lo que respecta al tanque Nº 11, y, por ende, la obligación al pago del sueldo del guarda que fiscaliza las operaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 138, de Julio 30 de 1931, en la parte que habilitaba los tanques Nos. 8 y 5, construídos por la The Texas Company S. A. Petrolera Argentina, en el lugar y para el efecto expresados en el preámbulo, quedando subsistente, por lo tanto, el decreto aludido, en cuanto al tanque Nº 11 y la obligación de costear el sueldo del empleado que fiscaliza las operaciones que se realizan por el mismo, y las demás condiciones establecidas en el citado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu.

Oroná Villanueva y Cía. — Concediendo concesión en Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1164. — Expte. 3218 —F— 1929. — D. Nº 210. — Vista la presentación de los señores Oroná Villanueva & Cía. en la que piden se les acuerde en arrendamiento una superficie de terreno de 64,45 m2. para ocuparlo con vías para funcionamiento de los guinches que se les autorizó instalar por decretos de Octubre 20 de 1925 y Enero 22 de 1927, en la cabecera S.E. del dique Nº 2 del puerto de la Capital; y la del señor Santiago Ferrando, solicitando se le reintegre la concesión que le fuera acordada por decreto de Noviembre 4 de 1922, sobre instalación de un guinche en el mismo sitio, la que se declaró caduca por el de Enero 22 de 1927, siéndole otorgada a los señores Oroná, Villanueva & Cía.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos resulta que no existe inconveniente en acceder a lo pedido por los señores Oroná, Villanueva & Cía., quienes han regularizado su situación en lo que respecta a la exigencia establecida por el decreto de Abril 28 de 1924, como resulta del documento que acompañan;

Que, en esta virtud, no puede accederse a lo solicitado por el señor Santiago Ferrando;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado por el señor Santiago Ferrando.

Art. 2º. — Concédese en arrendamiento a los señores Oroná, Villanueva & Cía., una superficie de terreno de 64,45 m2. en el puerto de la Capital, para ocuparlo con vías para el servicio de los guinches que se les autorizó a instalar por los decretos que se citan en el preámbulo, destinados a la descarga de arena, pedregullo, etc., bajo las siguientes condiciones:

a). — No podrá realizarse obra alguna sobre el terreno de que se trata, ni modificarse las existentes, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas

b). — El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse, según decreto de Julio 2 de 1912, la de $ 15,00 m/n. por metro cuadrado al mes.

Art. 3º. — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna; quedando obligados los concesionarios a cumplir con las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 4º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu.

Mignaquy y Cía. — Transfiriendo concesión a The Texas Company S. A.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1165. — Expte. 8531 —M— 1931. — D. Nº 211. — Vista la presentación de la firma Mignaquy & Cía., en la que pide se le permita transferir a The Texas Company S. A. Petrolera Argentina, la concesión que le fuera acordada por decreto de Marzo 21 de 1926, sobre habilitación del depósito que construyó en Ingeniero White para almacenar inflamables; habiéndose impuesto a la peticionante, por el de Diciembre 20 de 1923, la obligación de costear el sueldo de un peón para el servicio del depósito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la The Texas Company S. A. Petrolera Argentina, acepta la transferencia;

Que de los informes que obran en autos, y dictamen del señor Procurador del Tesoro, resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Transfiérese a favor de The Texas Company S. A. Petrolera Argentina, la concesión acordada por el Decreto Nº 118, de Marzo 21 de 1916 a la firma Mignaquy & Cía, a que se alude en el preámbulo.

Art. 2º. — Quedan subsistentes las condiciones impuestas en el aludido decreto, como así también la establecida en el Nº 374 de Diciembre 20 de 1923, sobre obligación del costear el sueldo de un peón.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu.

Sanchez Pantaleón. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

1166. — Expte 10102 — S — 1931. — D. Nº 212. — Vista la presentación del señor Pantaleón Sanchez, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 del corriente, (R. V. Nº 1474) por la que no hizo lugar a la anulación del cargo Nº 10.506 D., formulado en concepto de derechos y servicios correspondientes a mercaderías caídas en condición de rezagos que, vendidas en pública subasta, su producción no alcanzó a cubrirlos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de Octubre de 1931, (R. V. Nº 1474), recaída en el Expediente Nº 589 — S — 1931.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital para su agregación del citado Expediente y a los demás efectos.

URIBURU
E. Uriburu.

Acuerdo aprobando presupuesto del Departamento Nacional de Higiene para 1931.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1168. — Atento al proyecto del Presupuesto de gastos del Departamento Nacional de Higiene, para el año 1931 y lo informado por la Comisión Permanente de Presupuesto, y considerando que nada obsta su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de cinco millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.371.490 m|n.), el importe del presupuesto de gastos del Departamento Nacional de Higiene, para el año 1931, conforme con la distribución de las planillas adjuntas:

	$ m|n.
Planilla número 1. — Resumen de sueldos y gastos ..	5.371.490
Planilla número 2. — Sueldos	3.736.820
Planilla número 3. — Gastos	1.634.670

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación solicitará oportunamente la imputación y acreditación definitiva correspondiente a los duodécimos de Enero a Agosto del corriente año, en concordancia con el Presupuesto aprobado.

Art. 3.° — El Departamento del Interior reglamentará previo informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, la contabilidad y apertura de cuentas de imputación con fines estadísticos de las partidas de gastos, cuya especificación detallada no se ha efectuado hasta el presente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y remítase en su oportunidad al H. Congreso el mensaje respectivo.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Roth. — Adolfo Bioy.

Sustituyendo ítem 13 del inciso 14 del anexo D. (Presupuesto Hacienda)

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1169. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, en la parte referente a la Inspección General de Rentas, y considerando que las modificaciones solicitadas a las partidas de gastos de la mencionada Repartición, no alteran la cifra aprobada por Acuerdo General de Ministros de fecha Marzo 16 próximo pasado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Sustitúyese el ítem 13 del inciso 14 del anexo D, (Departamento de Hacienda), en la siguiente forma:

	$ m|n.
1.—Alquileres	54.516.—
2.—Automóviles (mantenimiento)	3.000.—
3.—Embarcaciones y guinches (mantenimiento)	29.820.—
4.—Eventuales y varios	45.978.40
5.—Forrajes	12.720.—
6.—Luz, fuerza motriz y calefacción	17.400.—
7.—Muebles y sus reparaciones	10.000.—
8.—Racionamientos	39.150.—
9.—Uniformes personal	40.800.—
10.—Utiles, escritorios, libros y formularios	100.000.—
11.—Viáticos	42.780.—
12.—Teléfonos	8.601.60
	404.766.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — A. Bioy. — Guillermo Rothe. — Pablo Calatayud. — D. Arias. — F. Medina. — C. Daireaux.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

93-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan P. Ramos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de dos mil cien pesos (pesos 2.100 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 36 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m|n.) moneda nacional, a don Juan P. Ramos, Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1170. — 285. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos (pesos 1.995 m|n.) m|n., a don Juan P. Ramos, Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

10-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Rawson, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 1.679.83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil quinientos noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 1.595.84 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Rawson, Juez de Comercio de los Tribunales de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1171. — 286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil quinientos noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 1.595.84 m|n.) m|nacional, a don Adolfo Rawson, Juez de Comercio de los Tribunales de la Capital, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 7 de Octubre de 1931 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

25-O-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Bauch, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil quinientos pesos ($ 1.500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 22 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 1.425 m|n.) moneda nacional, a don Daniel Bauch, Asesor de Menores de los Tribunales de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Re-

pónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1172. — 287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 22 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 1.425 m|n.) moneda nacional, a don Daniel Bausch, Asesor de Menores de los Tribunales de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

9-U-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Ulloa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos $ 400 m|n. m|nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 27 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Ulloa, ex Empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1173. — 288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Ulloa, ex Empleado de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

50-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Abel Baltasar González Pinto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintitrés pesos con ochenta y siete centavos (pesos 323.87 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 307.68 m|n.) moneda nacional, a don Abel Baltasar González Pinto, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1174. — 289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 307.68 m|n.) moneda nacional, a don Abel Baltasar González Pinto, Inspector de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

67-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por Salvador Cornejo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349,

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Cornejo, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1175. — 290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Cornejo, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

97-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique A. Guttero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 358.81 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 340.87 m|n.) moneda nacional, a don Enrique A. Guttero, Empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1176. — 291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 340.87 m|n.) moneda nacional, a don Enrique A. Guttero, Empleado de la Prefectura General Marítima; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

51-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Aparicio Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Aparicio Gómez, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1177. — 292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Aparicio Gómez, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

9-O-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Lucas Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Qué estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos ($ 189.53 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Lucas Ortiz, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1178. — 293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos ($ 189.53 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Lucas Ortiz, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 34 —L— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador José Hilarión Lynch, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, a don Salvador José Hilarion Lynch, Telegrafista de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23/931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1179. — 294. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,00 m/n.) moneda nacional a don Salvador José Hilarión Lynch, Telegrafista de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. 51 —V— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florencio B. Villanueva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos ($ 900,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 855 m/n.), a don Florencio B. Villanueva, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 21/931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1180. — 295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n.) moneda nacional, a don Florencio B. Villanueva, empleado de la Administración General de Impuestos Internos y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expte. 3 —J— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro A. Jimenez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 371,77 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cincuenta y tres pesos con nueve centavos ($ 353,09 m/n.) moneda nacional, a don Pedro A. Jimenez, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23/931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1181. — 296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y tres pesos con nueve centavos ($ 353,09 m/n.) moneda nacional, a don Pedro A. Jimenez, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dieulefaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
Expte. 49 —C— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Valeriano Carmelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el recurrente en la Aduana de la Capital desde Mayo de 1910 hasta Enero de 1921, certificados a fs. 2 vta., y 3 y que solo son parcialmente conformados por la Contaduría General (fs. 18, 19, 21 y 25) se computan en virtud de las razones expuestas por la Asesoría Letrada a fs. 29 y que esta Junta hace suyas;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 31 vta., y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11539;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11539, 3º del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. D. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a don Valeriano Carmelli, ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11539, a razón del 3 % mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 21/931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
1182. — 297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a don Valeriano Carmelli, ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
Expte. 69 —D— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto R. Dusseri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, 31 de la 11539, 3º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n.), a don Alberto R. Dusseri, empleado del Archivo de los Tribunales.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 21/931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
1183. — 298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Alberto R. Dusseri, empleado del Archivo de los Tribunales; y, oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud — Guillermo Rothe.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
Expte. 71 —M— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Prudencio Montoya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulado se el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11539;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, 31 de la 11539, 3º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Prudencio Montoya, Agente de la Policía de la Capital.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23/931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
1184. — 299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional, a don Prudencio Montoya, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dieulefaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud — Guillermo Rothe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgado Federal de La Plata. — Nombrando Juez al doctor Alfredo Pérez Varas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
813
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase, en comisión, Juez Federal de La Plata, al doctor Alfredo Pérez Varas, actual Juez Federal de Mercedes, en reemplazo del doctor Rafael A. Leguizamón que fué promovido.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Gmo. Rothe

Asociación «Club Francés». — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
814. — C. 121. — Visto el pedido de reconsideración del decreto de 30 de Septiembre último, por el que se retira el goce de la personalidad jurídica a la asociación «Club Francés»; de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia en el dictamen que antecede y en mérito a lo que manifiesta la Policía de la Capital,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 28 de Mayo de 1836, que acuerda el carácter de persona jurídica a la asociación «Club Francés», quedando en consecuencia, sin efecto el de 30 de Septiembre del año en curso (fojas 127).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado; notifíquese a la asociación que en lo sucesivo debe dar estricto cumplimiento a lo establecido por el decreto de 6 de Febrero de 1892 y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.
URIBURU
Gmo. Rothe

Asociación «Cercle Belge» (Círculo Belga). — Se mantiene en todo su vigor el decreto que acordó personería jurídica.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
815. — C. 118. — Visto el pedido de reconsideración del decreto de 14 de Octubre último, por el que se retira el goce de la personalidad jurídica a la asociación «Cercle Belge» (Círculo Belga); y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia en el dictamen que antecede.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 4 de Julio de 1924, que acuerda el carácter de persona jurídica a la asociación «Cercle Belge» (Círculo Belga), quedando, en consecuencia, sin efecto el decreto de 14 del actual (fojas 60).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado; notifíquese a la asociación que en lo sucesivo, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones del decreto de 6 de Febrero de 1892 y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.
URIBURU
Gmo. Rothe

Asociación «Club Brasileiro». — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
816. — C. 112. — Visto el pedido de reconsideración del decreto de 30 de Septiembre último, por el que se retira el goce de la personalidad jurídica a la asociación «Club Brasileiro»; de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia en el dictamen que antecede.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 3 de Septiembre de 1919, que acuerda el carácter de persona jurídica a la asociación «Club Brasileiro»; quedando, en consecuencia, sin efecto el de 30 de Septiembre próximo pasado (fojas 15).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado; notifíquese a la asociación que en lo sucesivo debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones del decreto de 6 de Febrero de 1892 y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.
URIBURU
Gmo. Rothe

«Asociación Paraguaya». — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
817. — P. 31. — Visto el pedido de reconsideración del decreto de 31 de Agosto último, por el que se retira el goce de la personalidad jurídica a la «Asociación Paraguaya»; de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia en el dictamen que antecede y en mérito a las manifestaciones de la Prefectura General de Policía de la Capital,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 15 de Julio de 1920 por el que se acuerda el carácter de persona jurídica a la «Asociación Paraguaya»; quedando, en consecuencia, sin efecto el de 31 de Agosto próximo pasado (fojas 73).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado; notifíquese a la asociación que en lo sucesivo, deber dar estricto cumplimiento a las

disposiciones del decreto de 6 de Febrero de 1892 y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Numancia, Seguros en General S. A.» — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

818. — C. 127. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Numancia, Seguros en General, S. A.», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Numancia, Seguros en General, S. A.», constituída en esta Capital el 24 de Agosto de 1931, con la denominación de «Comercio Español del Río de La Plata», «Compañía de Capitalización y Seguros en General»; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fs. veintidós (22) a veintiocho (28) y de fs. treinta (30).

Art. 2o. — Dicha sociedad no podrá iniciar sus operaciones sin el previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7o, inciso 6o del mencionado decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia y la demostración de la existencia de un capital disponible de $ 10.000 m/n., proveniente de la integración de sus acciones, por cada riesgo en que va a operar.

Art. 3o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«La Electrica del Norte». — Aprobando prórroga del término de duración y de las demás reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

819. — E. 37. — Vistos: el pedido de aprobación de la prórroga del término de duración y de las demás reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Eléctrica del Norte» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas resoluciones han sido adoptadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase, previo cumplimiento de los arts. 325 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. veintisiete vuelta (27 vta) a veintiocho (28) y con las modificaciones contenidas en el informe de fs. treinta y seis (36) la prórroga de la duración de la sociedad anónima «La Eléctrica del Norte» y las reformas introducidas en los estatutos de la misma, por la asamblea realizada el 15 del corriente mes.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

"The Buenos Aires and Pacific Railway Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada). — Aprobando reforma.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

820. — F. 36. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "The Buenos Aires and Pacific Railway Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada); atento que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase incorporada a los estatutos de la mencionada sociedad, la reforma cuya traducción corre de fs. ciento ochenta (180) a ciento ochenta y una (181), sancionada por la asamblea que se realizó el 9 de Diciembre de 1930, en Winchester House-Old Broad Street - Londres (Inglaterra). Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con la referida reforma.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Mobilux» Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

821. — Vistos: resultando del informe de fs. 95 que la sociedad «Mobilux» Sociedad Anónima Comercial e Industrial», por ante el Juzgado de Comercio de la Capital a cargo del doctor Benavides, Secretaría del doctor Giménez Bustamante, solicitó convocatoria de acreedores, y en la junta respectiva se resolvió la adjudicación de bienes de la sociedad, temperamento aprobado por el señor Juez; atento lo dispuesto por el inc. 2.° del Art. 370 del Código de Comercio y de conformidad con el dictamen precedente de la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 26 de Marzo de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 23 de Enero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Patronato Nacional de Menores. — Modificación al decreto que establece sus facultades.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

822. — P. 631. — Vista la nota del Patronato Nacional de Menores, en la que se solicita la ampliación del inciso j) del art. 3.° del decreto de fecha 24 de Enero de 1931, por el que se crea el Patronato y se determinan sus facultades, estableciéndose que, con imputación a la cuenta "Venta de Productos" de los establecimientos que dependen de la Comisión, puede efectuarse pago de jornales; atento que por el mencionado inciso se dispone que el importe de la venta de productos, depositado en la Tesorería General de la Nación y acreditado a una cuenta especial sea aplicado a introducir mejoras en los establecimientos, conforme a la autorización acordada por el art. 56 de la Ley 11.539, tales como construcción de nuevos edificios y refecciones o ampliaciones de los que existen, lo que hace necesario para algunos trabajos que exigen personal especializado, tomar operarios a jornal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El inciso j) del art. 3.° del Decreto de 24 de Enero de 1931, tendrá la siguiente redacción:

"j) Autorizar la venta de productos, cuyo importe se depositará en la Tesorería General de le Nación, en cuenta especial, para ser aplicado por intermedio de la Comisión en la instalación o ampliación de talleres, compra de animales y máquinas agrícolas, construcción de nuevos edificios, refecciones o ampliaciones, pago de jornales, peculio de los menores, premios de estímulo al personal, viáticos y gastos de emergencia".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Pinó (Misiones). — Se nombra Juez titular ad-honorem.

Buenos Aires Octubre 29 de 1931.

823. — Expte. 739/931. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular ad-honorem, de Colonia Santo Pinó (Misiones), con antigüedad del 21 del corriente mes, al señor Alfredo Bousquet en reemplazo del señor Rodolfo Romero, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Inspección General de Justicia. — Nombrando Inspector ad-honorem al doctor Emiliano Martínez.

Buenos Aires Octubre 29 de 1931.

824

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector ad-honorem de sociedades, cárceles etc. de la Inspección General de Justicia, al doctor Emiliano Martínez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de cambrillones acerados para borceguíes

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1382. — Visto el expediente Ad. 44.699, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, referente a la licitación privada efectuada el día 14 de Septiembre próximo pasado, en la expresada Gran Repartición, para la adquisición de cambrillones acerados para borceguíes, con destino a Depósito, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la formulada por la casa Antorrasagasti, Bargues, Piaza y compañía, encontrándose esta adquisición encuadrada en el artículo 3o del Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Julio del corriente año, (B. M. 8797, 1a. Parte) y lo determinado en el artículo 33 (inciso 3o), de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración, del Ministerio de Guerra, para adjudicar a la mencionada firma la cantidad de (124.400) ciento veinticuatro mil cuatrocientos cambrillones acerados para borceguíes al precio de (pesos 0.03 m/n.) tres centavos moneda nacional cada uno, $ 3732.

Art. 2.° — La suma de (pesos 3.732.00 m/n.) tres mil setecientos treinta y dos pesos moneda nacional importe de la adquisición que se autoriza en el artículo 1o. del presente Decreto, será cubierta con fondos procedentes del inciso 7o, ítem 4 partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando los pliegos de condiciones que servirán de base a las licitaciones públicas para las provisiones de diversos artículos con destino al Ejército.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1383. — Vista la nota Adm. 41.649/1931, (D. G. A.), en la que la Dirección General de Administración, solicita la autorización para llamar a licitación pública por la provisión de artículos de vestuario y equipo, víveres, secos, carne, pan o galleta, leña, avena y alfalfa, necesarios al Ejército durante el año 1932; lo informado por la Contaduría General de la Nación respecto a los proyectos de pliegos de condiciones que se acompañan que servirán de base a las licitaciones públicas de referencia

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los pliegos de condiciones que servirán de base a las licitaciones públicas para las provisiones de artículos de vestuario y equipo, víveres secos, carne, pan, o galleta, leña, avena y alfalfa, con destino al Ejército.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de los artículos de referencia, necesarios al Ejército durante el año 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Disponiendo se levante el cargo por munición y elementos faltantes de la dotación del Tiro Federal de Jachal (San Juan).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1381. — Visto el expediente D. 4317, iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, (expediente D. T. 10073/31), por el que se solicita el levantamiento de cargo por munición y elementos faltantes de la dotación del Tiro Federal de Jachal, (San Juan), y

Considerando:

Que el polígono de la mencionada Sociedad está clausurado desde el año 1928, no existiendo actualmente institución a quien poder responsabilizar;

Que se han agotado los medios para obtener la devolución de los elementos faltantes;

Que es conveniente regularizar los cargos que lleva la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Arsenales de Guerra procederá a levantar el cargo que, por los siguientes elementos, tiene formulado a la extinguida Sociedad Tiro Federal de Jachal, (San Juan):

Tapabocas modelo 1891, 3.
Trípodes de puntería, 1.
Almohadillas para ítem, 2.
Cartuchos Mauser de guerra 11.770.
Cartuchos Mauser de fogueo 1.000.
Cartuchos Mauser de instrucción, 60.
Cargadores Mauser, 2.551.
Cajas de empaquetamiento, 80.
Cajas de aprovisionamiento, 5.
Cajones envase de munición, 10.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenios y autorizando la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada de la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1385. — Visto este expediente (I. 1250-21, corresponde 3163, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenios», que ha subscripto con los señores empre-

sarios Nicolás Seminara y Compañía, adjudicatarios de la construcción de los «cinco pabellones siguientes: «usina generadora de vapor», «estercolero», «dos pabellones sanitarios», y «comedor y casino para tropa», en el concepto de obras completas» con destino al Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 8 de Octubre de 1928, aprobado por el artículo 35 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 10 del Anexo al B. M. número 8339 y última «acta-convenio», aprobada por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1931, (B. M número 8352), referente a la ejecución de diversas modificaciones en los dos pabellones sanitarios mencionados; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 5 de Agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Nicolás Seminara y Compañía, referente a la ejecución de diversas modificaciones en los dos pabellones sanitarios del Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2.º — La suma de pesos 277.366,93 moneda nacional. (doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos con 93/100 moneda nacional), precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en la suma de pesos 5.334,89 moneda nacional (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos con 89/100 moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 282.701,82 moneda nacional (doscientos ochenta y dos mil setecientos un pesos con 82/100 moneda nacional).

Art. 3.º — La Escribanía General de Gobierno procederá a incorporar al contrato vigente, el «acta-convenio», de referencia.

Art. 4.º — La suma de $ 5.334,89 moneda nacional (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos con 89/100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en la suma de pesos 533,48 moneda nacional (quinientos treinta y tres pesos con 48/100 moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 266,74 moneda nacional (doscientos sesenta y seis pesos con 74/100) moneda nacional), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1ª. Parte, forma la cantidad de pesos 6.135,11 moneda nacional (seis mil ciento treinta y cinco pesos con 11/100) moneda nacional), que se imputará al Anexo E, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio y autorizando la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada en la ciudad de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1386. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 5253, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con los señores empresarios Nicolás Seminara y Compañía, adjudicatarios de la construcción de un edificio «Tipo», para escuela primaria (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 9 de Enero de 1928, aprobado por Decreto de fecha 1º de Febrero del mismo año, B. M. número 7853) y última acta-convenio aprobada por Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, (artículo 38, folios 10 y 11), del Anexo al B. M. N.º 8339 referente a la ejecución de diversas modificaciones en el mencionado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta el día 7 de Septiembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Nicolás Seminara y Compañía, referente a la ejecución de diversas modificaciones en el edificio «Tipo» para escuela primaria (obra completa), del Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2.º — La suma de $ 25.191,50 moneda nacional (veinticinco mil ciento noventa y un pesos con 50/100 moneda nacional), precio único y global por «ajuste alzado», convenido por la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de pesos 24.584,46 moneda nacional (veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 46/100 moneda nacional), por deducción de pesos 607,04 moneda nacional (seiscientos siete pesos con 04/100 moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio y autorizando la ejecución de obras en la Base Aérea de El Palomar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1387 — Visto este expediente, (D. 2170/27, corresponde 1083, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha subscripto con los empresarios señores Albinati Hnos., adjudicatarios de la construcción de la Segunda Sección del edificio destinado para el Casino de Oficiales de la Dirección General de Aeronáutica, en la Base Aérea de El Palomar, (obra completa, adjudicada por el artículo 184 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 51 del Anexo al B. M. N.º 8339, y contratada con fecha 30 de Enero de 1930), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales, en la Segunda Sección del mencionado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 28 de Septiembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los empresarios señores Albinati Hnos., referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en la Segunda Sección del edificio destinado para el Casino de Oficiales de la Dirección General de Aeronáutica en la Base Aérea de El Palomar.

Art. 2.º — La suma de $ 223.040,10 moneda nacional (doscientos veintitrés mil cuarenta pesos con 10/100 moneda nacional), precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 496,88 moneda nacional (cuatrocientos noventa y seis pesos con 88/100 moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de $ 223.536,98 moneda nacional (doscientos veintitrés mil quinientos treinta y seis pesos con 98/100) moneda nacional).

Art. 3.º — La suma de $ 496,88 moneda nacional (cuatrocientos noventa y seis pesos con 88/100) moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 49,68 moneda nacional (cuarenta y nueve pesos con 68/100 moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 24,84 moneda nacional (veinticuatro pesos con 84/100 moneda nacional), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1ª. Parte, forma la cantidad de pesos 571,40 moneda nacional, (quinientos setenta y un pesos con 40/100 moneda nacional) que se imputará al Anexo E, inciso 14, ítem 1, partida 8, del Presupuesto de 1928.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1388. — Visto este expediente, (E. 3442 Corresponde 2 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone las obras de construcción de veredas interiores en el Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería en Campo de Mayo teniendo en cuenta que las obras que se solicitan son indispensables a fin de mejorar las condiciones higiénicas del Cuartel y asegurar la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Infantería proceda a la ejecución de las obras de construcción de veredas interiores en el Cuartel que ocupa el citado Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de dichas obras.

Art. 3.º — La suma de $ 3.927,00 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza acrecida en pesos 196,35 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en $ 392.70 m/n., (10 %) para la misma para pago de personal de inspección contralor etc. lo que hace un total de $ 4.516.05 m/n. (cuatro mil quinientos diez y seis pesos con cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F inciso 1.º ítem 8, partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Junio de 1931 inserto en B. M N.º 8828).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto autorización para llamar a licitación privada para la instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios en el Cuartel de Infantería de Santa Fe; aprobando una nueva documentación y autorizando un nuevo llamado a licitación.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1389. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 6255, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se deje sin efecto la autorización conferida a esa Dirección General, por el artículo 22 del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, B. M. N.º 8561, para llamar a una segunda licitación privada para la instalación de dos electros-bombas centrífugas y accesorios correspondientes en el Cuartel de Infantería en la ciudad de Santa Fe, en base a la documentación técnica aprobada por el artículo 101 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 27 del Anexo al B. M. N.º 8339, y recaba al mismo tiempo la aprobación de esa misma documentación, actualizada, y la autorización correspondiente para licitar por el término de Ley, la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que el presupuesto aprobado por el artículo 101 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, (Anexo al B. M. N.º 8339), se formuló en base a los precios de los matteriales corrientes en plaza, en una época en que la moneda legal se cotizaba sin depreciación con respecto a las monedas extranjeras;

2.º — Que el mantener los precios de ese presupuesto, dada la depreciación actual en el cambio monetario, produciría una reducción en el número de interesados en esa licitación, así como el ofrecimiento de propuestas con elevado porcentaje de aumento sobre aquel presupuesto, a fin de cubrir posibles pérdidas, lo cual es conveniente evitar

3.º — Que por esas causas resulta necesario actualizar los precios del presupuesto referido y al mismo tiempo agregar el plano N.º 6949, de la Dirección General de Ingenieros, que complementa lo estipulado en el pliego de condiciones especiales, y presupuesto de esas obras, y que no figura en la documentación técnica aprobada por el artículo 101 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, (Anexo al B. M. N.º 8339);

4.º — Que la instalación de esas electro-bombas es absolutamente indispensable y urgente, a fin de dar agua en cantidad y presión suficientes para satisfacer las necesidades del Cuartel de Infantería mencionado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Ingenieros por el artículo 22 del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, B. M. N.º 8561, para llamar a una segunda licitación privada para la instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes, en el Cuartel de Infantería en la ciudad de Santa Fe, y anúlase la documentación técnica aprobada por el artículo 101 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 27 del Anexo al B. M. N.º 8339, en base a lo cual se iba a licitar aquella instalación.

Art. 2.º — Apruébase el plano N.º 6949, pliego de condiciones especiales y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes en el Cuartel de Infantería en la ciudad de Santa Fe, y cuyo importe asciende a la suma de $ 7.292,00 m|n. (siete mil doscientos noventa y dos pesos moneda nacional), que acrecida en pesos 364,60 m|n. (trescientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional) (5 o|o) para "imprevistos", en $ 729,20 m|n. (setecientos veintinueve pesos con veinte centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 364,60 m|n. (trescientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forman la cantidad de $ 8.750,40 m|n. (ocho mil setecientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, la instalación de las electro-bombas y accesorios de referencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Disponiendo que los Jefes de los Servicios Sanitarios Divisionarios formen parte de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1390. — Visto el presente expediente P. 7536 (M. G.), en el que la Dirección General de Sanidad propone que los Jefes de Servicio Sanitario de cada División de Ejército, formen parte

de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, cuando reconozca al personal de Oficiales y considerando: que por su situación están en mejores condiciones para asesorar a la misma, por el conocimiento de los causantes y de expedientes que sobre ellos se hayan tramitado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Los Jefes de los Servicios Sanitarios Divisionarios, formarán parte de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con voz y voto mientras la referida Junta reconozca a los Jefes y Oficiales de las respectivas Divisiones de Ejército, en cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de fecha 6 del corriente, inserto en el Boletín Militar 8896, 1.ª Parte.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Promoción de empleados civiles

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1391. — Vista la propuesta que antecede (Expediente letra I. N.º 22.296, D. G. P.), los informes producidos y existiendo vacante.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuébase:

En la Dirección General de Ingenieros: (inciso 1.º, ítem 8, partida 14), a Arquitecto Civil, al actual Ingeniero Inspector de 3.ª Oscar Penazzio, en reemplazo del titular Isaac Thorndike, que falleció el 26 de Septiembre ppdo.; a Dibujante Proyectista, (partida 15), al actual Inspector Técnico de 3.ª Fran Julio Marenco, en reemplazo del titular José Barabán, que falleció el 28 de Mayo ppdo.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Bajas

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1392. — Vistos los adjuntos expedientes (letra L. N.º 22.895 y C. N.º

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Dénse de baja:

En la Dirección General de Aeronáutica: (inciso 1.º, ítem 9, partida 63) al carpintero de avión de 2.ª clase, Ignacio Cáceres por razones de mejor servicio y con anterioridad al 7 de Septiembre ppdo., y al Guardadepósito, (partida 44, Juan Pedro Eugenio Alfredo Lhez, por haber abandono de sus obligaciones y con anterioridad al 1º de Octubre del corriente año.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. Sentencias

1393. — Vista esta causa instruída a los soldados Nazareno Buldorini, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.160.242), argentino, soltero, de 22 años de edad, y Oscar Rodríguez, (C. 1910, D. M. 33, M. 2.166.282), argentino, soltero, de 21 años de edad, pertenecientes al III Batallón de Comunicaciones, acusados de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería; . . . . y . . . .

El Consejo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida, que condena a los procesados, soldados Nazareno Buldorini, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.160.242), y Oscar Rodríguez, (C. 1910, D. M. 33, M. 2.160.242), pertenecientes al III Batallón de Comunicaciones, por haber cometido el delito de tentativa reiterada de robo, cada uno, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 164, 42, 44, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonánseles el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el artículo 578 de este último Código, por tratarse de una condena por "tentativa" de robo, a la que no es aplicable el inciso 4.º del artículo 579 del Código de Justicia Militar, y debiendo integrar, después de cumplidas sus penas respectivas, el tiempo de servicio que les falte, en la forma determinada por el artículo 531 del mismo Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese. — Capital Federal, Octubre 13 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Octubre 13 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa B. N.º 13.538|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (B. N.º 598|930, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), seguida a los soldados Nazareno Buldorini (C. 1909, D. M. 33, M. 2.160.242), y Oscar Rodríguez, (C. 1910, D. M. 33, M. 2.166.282), pertenecientes al III Batallón de Comunicaciones, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.º 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase; comuníquese, publíquese lo pertinente (N.º 255, inciso a, 2.º de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

En la Capital Federal, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, para ver y fallar esta causa instruída a Héctor Cáceres, (C. 1911, D. M. 68, M. 820.561), y Alberto Luis Rodríguez, (C. 1910, D. M. 22, M. 1.258.896), Cabo y soldado del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", solteros, argentinos, de 20 y 21 años de edad, acusados de haber cometido "delito en el desempeño de cargo" y "delito que afecta la disciplina", respectivamente, y actualmente detenidos de acuerdo con el artículo 319 del Código de Justicia Militar el primero, y en prisión preventiva atenuada el segundo, en el Cuartel del Regimiento a que pertenecen, ... y . . . .

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital—

Falla:

2.º — Condenando al soldado Alberto Luis Rodríguez, perteneciente al Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", por haber cometido la falta de insubordinación, a la pena de un (1) mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por el 635, inciso 1.º, 636, inciso 4.º, 537, inciso 3.º y 551 del Código de Justicia Militar; abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, en la forma establecida por el artículo 578 del Código de Justicia Militar. — Firmado: Juan F. Moscarda, Coronel, Presidente. — Eduardo Vega, Alfredo Cordero, Pedro Cejas, Ceferino Méndez y Saúl Moyano, Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mí: Tomás Caballero, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original de autos. — Tomás Caballero, Capitán, Secretario

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital en la causa R. N.º 15.239|931, (D. G. P.), (R. N.º 823|931, IV División, D. G. P.), seguida al Cabo Héctor Cáceres, (C. 1911, D. M. 68, M. 820.561), y al soldado Alberto Luis Rodríguez, (C. 1910, D. M. 22, M. 1.258.896), pertenecientes al Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y N.º 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase; comuníquese lo pertinente (N.º 255, inciso b) y 255, inciso a), 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1395. — Visto este expediente, (E. 3729, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo y revoque de una pared del edificio que ocupa la Escuela Superior de Guerra, a fin de favorecer a su conservación; y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela Superior de Guerra, proceda a la ejecución de las obras de reparo y revoque de una pared del edificio que ocupa el citado Instituto.

2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de dichas obras.

3.º — La suma de $ 480,00 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 24,00 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 48,00 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 552,00 m|n., (quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.º, partida 12 de 1930.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1396. — Visto este expediente, (E. 3677, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere un galpón de la Escuela Superior de Guerra, a fin de proveer a su conservación; y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela Superior de Guerra, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el galpón del citado Instituto.

2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de dichas obras.

3.º — La suma de $ 450,00 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 22,50 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 45,00 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 517,50 m|n. (quinientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931, B. M. N.º 8801).

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1397. — Visto el presente expe- S. N.º 22.170 (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios profesionales:

A la Farmacia de la Base Aérea Militar «El Palomar», el Preparador de 1.ª Antonio Robles, procedente del IV Grupo de Artillería a Caballo, y en su reemplazo el Preparador Principal José Vila de la Base Aérea Militar «El Palomar».

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Aclaración

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Por S. D. de fecha 21 de Agosto ppdo., inserto en el Boletín Militar N.º 8857 1.ª Parte, se pasa a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 1.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4), el Teniente Coronel don José J. Rodríguez debiendo dicha disponibilidad contarse desde el día 2 de Septiembre de 1931.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1399. — Visto el presente sumario, F. Nº 10.342/927, (D. G. P), (F. Nº 187/927, «Cde. 2», IV División, D. G. P.), instruído al Sargento Héctor E. Frias, (C. 1900, D. M. 51, M. 591, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería Nº 6, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Febrero de 1927. Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex Sargento Héctor E. Frias, por el hecho de referencia.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Archivo de un sumario

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

1400. — Visto el presente sumario G. Nº 12.372/931, (D. G. P), (G. Nº 674/931, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del accidente de aviación, hecho ocurrido el 10 de Marzo de 1931, cerca del paraje denominado «La Lata» del camino afirmado Morón-Luján, a consecuencia del cual perdió la vida el Teniente Aviador Militar, don Ciro L. Gutiérrez, del que resulta:

Que el día 10 de Marzo de 1931, la víctima, en compañía de un hermano, decoló del Aerodromo de Castelar en un avión Gidsy Moth, perteneciente a la «Misión Británica»;

Que en circunstancias que volaba a inmediciones de General Rodríguez, F. C. O.), a una altura aproximadamente de 10 metros, chocó con unos cables, precipitándose el avión envuelto en llamas pereciendo sus ocupantes carbonizados y destruído totalmente el avión por efectos del fuego.

Que el vuelo de referencia no fué autorizado por las autoridades correspondientes, sino que a pedido del causante y por complacencia del representante.

Que el accidente no se produjo en actos del servicio ni en lugar sujeto a la jurisdicción militar, no habiéndose podido comprobar por qué causas se originó; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Archívese este sumario.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1401. — Vista esta información sumaria, C. Nº 21.182/931, (D. G. P) (R. Nº 1252/931, IV División, D. G. P.), instruída en el Regimiento de Gendarmería con motivo de un artículo titulado «Los conscriptos de Formosa piden...», aparecido en el diario «Noticias», de esta Capital en su edición del día 29 de Junio último, de la que resulta:

Que carecen de veracidad y fundamentos los cargos formulados por el ex soldado desertor Francisco Colab, quien por otra parte carece de aptitudes morales, puesto que se trata de un individuo conocido en la policía, con diversos nombres, llegando a ser procesado por hurto y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Archívese esta información sumaria.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Aprobando licitación pública, plano y presupuesto, y autorizando la ejecución de obras en el R. 10 de Caballería.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

1.402. — Visto este expediente, (C. 211, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 28 de Mayo de 1931, para la adjudicación de las obras de construcción de cuatro tinglados para caballerizas en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería, en Campo de Mayo, autorizadas a licitar por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931, inserto en el Boletín Militar 8742, 1ª. Parte, y eleva conjuntamente el contrato suscripto con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, para la ejecución de las mismas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, dado el carácter de indispensables que revisten estas obras, y

Considerando:

1º. — Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja de licitación	Aumento de licitación	Importe de la propuesta
	o/o	o/o	$
García y Compañía	6.25	—	61.752.08
Auberdciac y Chanfreau	—	4.75	68.997.65
Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda.	—	4	68.503.64
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín	9.80	—	59.413.70
Mariani Hnos.	12.50	—	57.635.27

2º. — Que por haber sido presentada fuera de hora, corresponde descartar la propuesta de los señores Mariani Hnos.:

3º. — Que habiéndose solicitado una reconsideración a la propuesta presentada por la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, dicha firma ofreció efectuar las obras mediante una rebaja de un 12.50 por ciento sobre el presupuesto oficial, reduciendo el importe de su propuesta, a pesos 57.635.27 moneda nacional;

4º. — Que estando las demás propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma;

5º. — Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde que se le adjudique las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 28 de Mayo de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de construcción de cuatro tinglados para caballerizas, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 10 de Caballería, en Campo de Mayo.

Art. 2º. — Adjudícase a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3º. — Apruébase el contrato de fecha 6 de Junio de 1931, celebrado ad-referéndum entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, para la ejecución de las obras licitadas, por la suma de pesos 57.635.27 moneda nacional (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional).

Art. 4º. — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas del depósito de garantía, efectuado de acuerdo al artículo 4º. de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las obras.

Art. 5º. — La suma de pesos 57.635.27 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 2.881.76 moneda nacional (5 por ciento), para imprevistos, en pesos 2.881.76 moneda nacional (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 5.763.52 moneda nacional (10 por ciento), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 69.162.31 moneda nacional, (sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo Geneneral de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, BB. MM. 8629 y 8735).

Art. 6º. — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública, el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación pública y contrato para la ejecución de las obras en la Base Aérea de El Palomar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

1.403. — Visto este expediente., (D. 1847/29, corresponde 14, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 13 de Julio de 1931, para la adjudicación de las obras de reconstrucción de la cubierta y revestimiento aislador de los techos de los angares Milliken, de la Base Aérea El Palomar, autorizadas a licitar por Decreto de fecha 11 de Mayo de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8.774, 1ª. Parte, y el contrato respectivo, celebrado ad-referéndum, con el señor A. Fr. Tscherning, para la ejecución de las mismas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que el pésimo estado de los techos, por la mala calidad del material empleado, permite la entrada del agua a los referidos hangares, en perjuicio de los valiosos materiales que en ellos deben conservarse;

2º. — Que por las razones expuestas, as obras cuya contratación se propone, son indispensables a fin de evitar la destrucción del material;

3º. — Que ofrecen efectuar las obras, os siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja de licitación	Importe de la propuesta
	o/o	$
Ecke y Cía.	10.20	43.208.42
Mariani Hnos.	1.25	47.506.80
A. Fr. Tscherning	16.—	40.410.85

4º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma;

5º. — Que resultando ser más conveniente la presentada por el señor A. Fr. Tscherning, y reuniendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 13 de Julio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reconstrucción de la cubierta y revestimiento aislador de los techos de los hangares Milliken, de la Base Aérea El Palomar.

Art. 2º. — Adjudícase al señor A. Fr. Tscherning, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3º. — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas del depósito de garantía, que efectuaron de acuerdo al artículo 4º. de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 4º. — Apruébase el contrato de fecha 31 de Julio de 1931, celebrado ad-referéndum, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor A. Fr. Tscherning, para la ejecución de las mismas obras, por la suma de pesos 40.410.85 moneda nacional (cuarenta mil cuatrocientos diez pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 5º. — La suma de pesos 40.410.85 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 2.020.54 moneda nacional (5 por ciento) para imprevistos, en pesos moneda nacional 2.020.54 (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 4.041.08 moneda nacional (10 por ciento), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 48.493.01 moneda nacional (cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos con un centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros, de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. número 8.629), transferido al ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros del 20 de Marzo de 1931, (B. M. número 8.735).

Art. 6º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Instituto Geográfico Militar y la Iglesia Castrense.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

1.404. — Visto este expediente, (I. 3.692, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reconstrucción y arreglo de veredas sobre la calle Cabildo y frente a los edificios que ocupan el Instituto Geográfico Militar y la Iglesia Castrense, teniendo en cuenta que las obras mencionadas son indispensables, no sólo a los efectos de salvaguardar el buen aspecto de los mencionados edificios, sino también a fin de colocarlos dentro de lo dispuesto en las ordenanzas de cercos y veredas, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano número 1.281, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción y arreglo de veredas, sobre la calle Cabildo, frente a los edificios que ocupan el Instituto Geográfico Militar y la Iglesia Castrense.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de las referidas obras, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de pesos 2.853.48 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 142.67 moneda nacional (5 por ciento), para imprevistos, en pesos 142.67 moneda nacional (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 285.34 moneda nacional (10 por ciento), para la misma, para pago del personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 3.424.16 moneda nacional (tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, Inciso 14, Item 1º., Partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta la licitación para la ejecución de obras en el Cuartel del R. 14 de Infantería.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

1.405. — Visto este expediente (I. 4.894, corresponde 19, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual informa que no ha habido proponentes a la licitación pública, efectuada el día 13 de Julio de 1931, para la adjudicación de las obras de reparo de los techos del Cuartel que ocupa el Regimiento número 14 de Infantería en Río Cuarto, y propone se deje sin efecto el Decreto de fecha 28 de Mayo del mismo año, inserto en B. M. número 8.788, por el que se aprobó la documentación técnica respectiva; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que es indispensable reducir la ejecución de estas obras, a los trabajos más urgentes y que a fin de obtener una mayor economía en su costo, conviene que sean llevados a cabo por administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase desierta la licitación pública, efectuada el día 13 de Julio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparo de los techos del Cuartel que ocupa el Regimiento número 14 de Infantería, en Río Cuarto, y déjase sin efecto el Decreto de fecha 28 de Mayo de 1931, inserto en el B. M. número 8.788, por el que se aprobó la documentación técnica respectiva, cuyo presupuesto ascendía a pesos 8.564.94 moneda nacional, acrecido en pesos 428.24 moneda nacional (5 por ciento) par imprevistos, en pesos 428.24 moneda nacional (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 858.49 moneda nacional (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hacía un total de pesos 10.277.91 moneda nacional (diez mil doscientos setenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta la licitación para la ejecución de obras en el Cuartel del III. A. C.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

1.406. — Visto este expediente, (A. 1902, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que no ha habido proponente a la licitación pública efectuada el día 13 de Julio de 1931, para la adjudicación de las obras de transformación de dos tinglados en dos galpones en el Cuartel que ocupa el III Grupo de Artillería a Caballo, en Goya, y propone se deje sin efecto el Decreto de fecha 27 del mayo del mismo año, inserto en el B. M. número 8.788, por el que aprobó la documentación técnica respectiva; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que los recursos provenientes de la partida de pesos 2.000.000.— moneda nacional, autorizada por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. número 8.629), transferida al ejercicio de 1931, por Acuerdo de Ministros, de fecha 21 de Marzo de 1931, inserto en el B. M. número 8.735, a la que se proyectaba imputar el gasto que demandaban estas obras, deberán ser destinados al pago de otras obras de carácter impostergables,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase desierta la licitación pública, efectuada el día 13 de Julio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de transformación de dos tinglados en dos galpones en el Cuartel que ocupa el III Grupo de Artillería a Caballo, en Goya, y déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de Mayo de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8.788, 1ª. Parte, por el que se aprobó la documentación técnica, en base a la cual, debía efectuarse dichas obras, cuyo presupuesto de pesos moneda nacional 34.882.40, acrecido en pesos 1.744.12 moneda nacional, (5 por ciento), para imprevistos, en pesos 1.744.12 moneda nacional, (5 por ciento), par la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en pesos 3.488.24 moneda nacional, (10 por ciento), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., hacía un total de pesos 41.858.88 moneda nacional, (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Rectificando imputaciones consignadas en varios Decretos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

1.407. — Visto este expediente, (D. G. I. 3.755, corresponde 1), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita se salve el error deslizado al autorizar obras con imputación al Anexo F, Inciso 1°., Item 8, Partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Abril de 1931, inserto en el B. M. número 8.752), teniendo en cuenta que la fecha citada corresponde a la del Boletín Militar y no a la del referido Acuerdo General, que es del 31 de Marzo de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícase la imputación consignada en los Decretos que a continuación se detallan:

Decreto de fecha 11 de Agosto de 1931, expediente E. 2.363, Escuela de Comunicaciones, reparo de los techos del edificio que ocupa, pesos 5.691.94 moneda nacional, (B. M. número 8.849).

Decreto de fecha 20 de Agosto de 1931, expediente C. 2.414, II Brigada de Caballería, reparo del tinglado para caballerizas, pesos 3.724.41 moneda nacional, (B. M. 8.856).

Cuyos importes fueron imputados al Anexo F, Inciso 1°., Item 8, Partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Abril de 1931, B. M. número 8.752), por la siguiente: Anexo F, Inciso 1°., Item 8, Partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1931, inserto en el B. M. 8.752).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino del tramo Zapallar a Km. 49 de la cuesta Santa Cruz (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

3185. — Expte. 25.197 — C — 1931. — Visto la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 36.600.00 m/n., relativa a la construcción del tramo Zapallar a Km. 49 de la cuesta de Santa Cruz, que forma parte del camino de Ancasti a la Cumbre, en la provincia de Catamarca, y

Teniendo en cuenta:

Que la realización de los referidos trabajos se considera de interés y beneficio general, por cuanto con ello se reducirá sólo a 10 Kmts. el tramo a recorrer por camino de herradura, del actual que une la Villa de Ancasti y la ciudad de Catamarca.

Atento la urgencia manifestada por la Dirección Técnica de llevar a cabo la ejecución de las obras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a treinta y seis mil pesos ($ 36.600.00 m/n.) moneda nacional relativa a la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2°. — El importe del gasto que se autoriza en el artículo anterior, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio aplicado a la nafta.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Rosario a Casilda.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

3186. — Expte. 27.411 — C — 931. — Vistas las presentes actuaciones y Resultando:

Que para la terminación de las obras de construcción del camino de Rosario a Casilda, se hace indispensable la ejecución de algunas obras por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a fin de evitar la obstrucción de tráfico que implica el cruce de tres desvíos ferroviarios destinados al transporte de residuos de los talleres de la empresa, como también el inconveniente que ofrece el puente del ramal de Rosario a Pergamino.

Que pasadas en vista estas actuaciones a la Empresa referida manifiesta que sólo pueden ser reducidos dos de los tres desvíos, y que en cuanto a las modificaciones que debe sufrir el puente para dejar expedito el paso de la calzada es necesario la ejecución de obras por un valor aproximado de $ 15.500.00 m/n., a cuyo efecto ha preparado el presupuesto de máxima, siendo entendido que exigirá el pago únicamente de las inversiones que realice y que por el carácter de los trabajos solicitados, no se realizarán por su cuenta, y

Considerando:

Que urge la habilitación del camino citado cuya discontinuidad en los tramos en cuestión perjudica el aprovechamiento de una obra en la que se invierten ingentes sumas de dinero, para lo que es indispensable adoptar una medida de emergencia, dejando en suspenso la determinación por cuenta de quien o quienes se realicen estos trabajos, los que provisoriamente serán imputados a la partida de «imprevistos» del presupuesto general de la obra:

Por tanto y atento a las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00 m/n.) moneda nacional, preparado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y autorízase a la misma para que con la intervención de la Dirección General de Puentes y Caminos, y en base al presupuesto aprobado, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo oportunamente rendir cuenta de las inversiones que realice;

Art. 2°. — La suma precitada se imputará provisionalmente al producido del sobreprecio de la nafta considerándose el gasto que se autoriza comprendido en el ítem «imprevistos» de lo autorizado a invertir en la construcción del camino de que se trata, por Decreto de 24 de Septiembre ppdo.

Art. 3°. — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Ferrocarriles para que informe con respecto a la contribución para la construcción de los trabajos aludidos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Se asciende al puesto de Auxiliar 3°. a don Ricardo H. Lara.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

3187. — Expte. 25126 — O — 931. — Consultando razones de servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Asciéndese, en la Dirección General de Irrigación, al puesto de Auxiliar 3°., con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1°, ítem 4, partida 1 al actual Ayudante personalizado, don Ricardo H. Lara.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando documentación efectuada por la D. G. de Contabilidad, Obras de Riego en Valle Fértil.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3188. — Exp. 23.223-I-931. — Vistas las presentes actuaciones que contienen los documentos de rendiciones de cuentas de responsables de la Dirección General de Irrigación, que han sido observadas por la Dirección General de Contabilidad por no haberse ajustado en las distintas compras llevadas a cabo a las disposiciones vigentes,

Considerando:

Que si bien se han apartado los responsables de las disposiciones mencionadas, que reglamentan las adquisiciones, han mediado circunstancias especiales que los ha obligado a prescindir de esos requisitos, con el fin de propender a la más pronta realización de los trabajos a su cargo y que los precios de adquisición son los mismos que han regido en plaza en la fecha de las compras, por lo que puede aprobarse como un caso de excepción dichos documentos, y

Atento la información producida por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la documentación observada por la Dirección General de Contabilidad agregada a la rendición de cuentas correspondiente a los responsables Ingeniero D. Edmundo Alcorta y Contador D. León Elissamburu, a cargo de las obras de Embalse y Riego en Valle Fértil (San Juan), comprobantes correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1930, por un valor total de dos mil ochocientos diez y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.816.55 m/n.), quedando autorizada la citada Dirección General para aceptar su descargo con la imputación que en cada caso corresponda.

Art. 2°. — Comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y hágase saber a la de Irrigación.

URIBURU
P. Calatayud

Cía. Unida de Irrigación del Chubut. — Acordando prórroga para presentación proyecto relativo a los canales de riego.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3189. — Exp. 15796-I-1929. — Visto que la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, solicita a fojas 24 se le prorrogue el plazo de cuatro meses que le acuerda el decreto del 8 de Mayo último, para presentar el proyecto relativo a los canales de riego, que por el mismo se autoriza a construir, con los fondos remanentes del préstamo que se le concediera por decreto del 13 de Diciembre de 1920, y

Considerando que las razones que dicha Compañía invoca al solicitar la prórroga, dificultad en hallar, en la zona, un técnico para los estudios, y el mal tiempo reinante durante el invierno, son aceptables, puede como lo indica la Dirección General de Irrigación, accederse al pedido interpuesto, ampliando el plazo fijado hasta el 31 de Enero de 1932;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase hasta el 31 de Enero de 1932, el plazo acordado por decreto del 8 de Mayo ppdo., a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, para la presentación del proyecto de que se ha hecho mención.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, fecho vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación transportes materiales sobrantes, Obras Río Bermejo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3190. — Exp. 24.241-I-1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de adjudicar el transporte de materiales sobrantes de las obras del Río Bermejo, con motivo de la terminación de las mismas, a otros servicios de la Repartición más próximos solicitando a la vez autorización para que por intermedio del Director de las citadas obras, se disponga la realización de los referidos transportes y abone los mismos con los fondos que obran en su poder,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la aludida Dirección Técnica y que, por otra parte, como un caso de excepción, procede aceptar el temperamento propuesto en la forma de pago, para los transportes de que se trata, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia y adjudícase el transporte de los materiales de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se expresa:

Marcelino Barrera. — Renglones números 1 y 2 $ 1.185.— moneda nacional.

Bernardo Cabalté, Elías Adi, Eulogio Soria. — Renglón número 3 $ 280.— moneda nacional.

Artículo 1.º — Autorízase asimismo al Director de las obras del Río Bermejo, Ingeniero D. Abelardo Díaz Soto para que con los fondos en su poder, provenientes del Anexo L inciso 7.º ítem 1, partidas 15 y 75 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285, proceda al pago de los transportes referidos y que importa la suma total de mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 1.465.— m/n) moneda nacional, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversas pensionistas ferroviarias.

Buenos Aires Octubre 29 de 1931.

3191. — Exp. 21.330-B-1931 y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversas pensionistas ferroviarias, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país, y

Considerando:

Que aunque los permisos de esta índole deben ser acordados por el Congreso de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10.650, es de manifiesta equidad, en las circunstancias actuales, diferir como un caso especial a lo peticionado y con las salvedades que seguidamente se determinarán;

En tal virtud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédense las autorizaciones que solicitan las siguientes pensionistas ferroviarias, dejando expresamente establecido que las mismas no serán susceptibles de prórroga por parte del Poder Ejecutivo, y que los efectos del presente cesarán al constituirse el nuevo Congreso:

A doña Emilia Harriet Landen de Boxall, por dos años.

A doña Josefina Marcela Labau de Bonnemason, por dos años.

A doña Juana Layrac de Collin, por dos años.

A doña Elba Rosa y a don Juan V. C. Dioi por dos años.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires Octubre 29 de 1931.

3192. — Exp. 22.351-A-1931 y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país, y

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Christos Anagnos, por dos años en concepto de prórroga.

A don Benigno Fernández, por dos años en concepto de prórroga.

A don Vicente Goggi, por dos años en concepto de prórroga.

A don Arthur Clifton Kelly, por dos años.

A don Felipe Perea, por dos años, en concepto de prórroga.

A don José Alfredo Ranger, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Vicente Russo Morto, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don Eugenio Juan Francisco Vardegrer, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos, la que deberá además, exigir la reposición del sellado de ley en los casos que corresponda.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Ayudante de 2da., don José Behar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3193. — Exp. 24.801-N-1931. — Vista la renuncia que antecede cuya aceptación se aconseja y se indica a la vez, la conveniencia de no designar reemplazante, a fin de contribuir a la disminución en los gastos que se atienden con cargo a la partida global a que se hace referencia precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 2da. de la expresada Repartición, don José Behar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo. — Rectificando el nombre de don Adolfo S. Acosta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3194. — Exp. 24.650-R-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el de reto de fecha 13 de Mayo próximo pasado, dictado en el expediente 11.856-O-1931, en la parte que designa Encargado de Maniobras del Puente Pueyrredón (Mecánico Electricista) dependiente de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, a don Adolfo S. Acosta, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido en favor de don Adolfo Gerónimo Acosta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Repartición de origen y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. de Entre Ríos. — Estación Gilbert. Transferencia desvío particular

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3195. — Expte. 213 -F- 928. — Resultando de estas actuaciones:

Que por Decreto de fecha 23 de Abril de 1928, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para transferir a favor de los señores Conrado Weigand y Santiago Patt, el desvío particular que construyó en el año 1904 en la estación Gilbert;

Que al presente dicha Empresa da cuenta de que el referido desvío ha sido transferido al señor Santiago Patt (hijo);

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia del desvío de que se trata a favor del señor Santiago Patt (hijo), con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas oportunamente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ad. de los F. C. del Estado. — F. C. C. N. A. Estación Güemes. Ampliación servicio de alumbrado. Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3196. — Expte. 24934 -F- 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, la ampliación de las instalaciones del alumbrado eléctrico existentes en el edificio y playa de la estación Güemes, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de nueve mil sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 9.065,92 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ad. de los F. C. del Estado. — Estación Cruz del Eje. Ampliación servicio de alumbrado. Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3197. — Expte. 24933 -F- 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en oportunidad, la ampliación y renovación del alumbrado eléctrico en la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de once mil cuatrocientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 11.436,95 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.
Folio N.º 3

6313 —C— 1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Copello y Pineda con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el artículo 10 del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Septiembre ppdo., establece que las confecciones en general tributarán el derecho del 50 o/o, estando comprendida la mercadería que se consulta en el concepto expresado;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que a las frazadas de borra de algodón y trapos para piso de borra de algodón les corresponde el dr cho

del 50 o/o que especifica el artículo 10 del Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Septiembre ppdo.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Folio N° 5

5521 —M— 1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Mariano Martín, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra se acompaña, y

Considerando:

Que la mayoría de la Junta del Ramo, informa que las muestras cuya clasificación se consulta están constituídas por dos saquitos o sacos de lana para señoras, semejantes a los boleros o zuavas que afora la partida 2189 del Arancel por lo que juzga que se encuentran involucrados en ella dada la amplitud que la misma establece;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2189 del Arancel, cada uno $ 40.00 mas el 60 % al 50 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931

Folio N° 6

2271 —G— 1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Félix Günther, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional según el análisis practicado establece que se trata de un molde constituído por semiporcelana compuesto por un material cerámico de pasta blanca, opaca, porosa y fractura de aspecto ferroso que absorve 46 o/o de agua;

Que la Junta del Ramo teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que la mercadería en cuestión debe despacharse por su valor en depósito con el derecho general del 25 %;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, teniendo en cuenta los informes que anteceden, dictamina que atento la forma y tamaño que afecta el artículo consultado que no alcanza a quince centímetros de diámetro, corresponde clasificarlo como cremera, debiendo aforarse, los de mayor tamaño como cacerolas, despachándose, en consecuencia, como loza lisa blanca, de la respectiva partida de Tarifa;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata, se efectúe por la partida 1795 del Arancel, a $ 1.50 la docena, más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Folio N° 3

128 —K— 1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma H. Koch, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que de conformidad con las resoluciones recaídas en los Expedientes Nros. 182 y 233 del año 1928, que no han sufrido modificación, el cartón forrado para cajón de que se trata en el presente caso debe despacharse por la partida 2369 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2369 del Arancel, a $ 0.12 el kilo, más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Ministerio de Agricultura

Aprobando tipo de tarro para leche marca Castelli Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 100

Exp. 77.765|931. — Visto el pedido de la firma Castelli Hnos., inscripta como fabricante bajo el número 415; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Castelli Hnos.", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 415 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

(Firmado): **Javier Padilla.**

e-9 nov. N.° 13.150-v-12 noviembre.

Aprobando tipo de tarro para leche, marca Castelli Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 99

Exp. 77.764|931. — Visto el pedido de la firma Castelli Hnos., inscripta como fabricante bajo el número 415; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Castelli Hnos." de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma cilíndrica recta, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 415 T. 2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiebre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

(Firmado): **Javier Padilla.**

e-9 nov. N.° 13.250-v-12 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Modificación de la petición de mensura de siete pertenencias de petróleo, presentada a nombre de la "Antorcha Argentina S. A. de Petróleo". — Expediente N.° 116.703|1930, Territorio Nacional del Chubut.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José F. A. Coomans en representación de la "Antorcha Argentina" S. A. de Petróleo, en el expediente A. 360|26, ante el señor Director General, se presento y expongo: Conviniendo a mi mandante, por razones de una mejor distribución de las pertenencias de la mina G-1 sobre la veta petrolífera, modificar las mismas, vengo por el presente, a manifestar al señor Director General, que la nueva ubicación de las siete pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en la mina G-1 es como sigue: Pertenencia N.° 1: Esta pertenencia encierra el pozo descubridor tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El punto de arranque se encuentra sobre la línea Sud del cateo A-172-21|122m02 hacia el Oeste del mojón esquinero 1018 del mismo cateo. Este punto de arranque que constituye el vértice Sudeste de la pertenencia. El límite Sud es una recta de 900 metros que coincide con el límite Sud del cateo A-172-21. El límite Este es una recta de 900m06 que forma un ángulo de 90° 38' 50" con la línea anterior. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06 corren paralelos respectivamente con el límite Sud y el límite Este, ya descriptos. — Pertenencia N.° 2: Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros es la prolongación del límite Sud de la pertenencia N.° 1, ya descripta, en dirección hacia el Oeste y coincide con el límite Sud del cateo A-172-21. El límite Este de 900m06 coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1, ya definida. El límite Norte de 900 metros es la prolongación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 1 ya descripta. El límite Oeste de 900m06 corre paralelo al límite Este de esta pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 3: Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros coincide con el límite N. de la pertenencia Número 1 ya definida. — El límite Este de 900 m 06, es la continuación hacia el N. del límite Este de la pertenencia N.° 1, ya descripta. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06 corren paralelos, respectivamente, con los límites Sud y Este de esta pertenencia N.° 3. — Pertenencia N.° 4: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 2, ya descripto. El límite Este de 900m06 coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3, ya definida. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06, corren paralelos, respectivamente, con los límites Sud y Este de esta pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 5: Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 4, ya definida. El límite Este de 900m06 coincide con el límite Oeste de la misma pertenencia N.° 4. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06 corren paralelas, respectivamente, con los límites Sud y Este de esta pertenencia N.° 5. — Pertenencia N.° 6: Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros es la prolongación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 5 ya definida. El límite Este de 900m06 coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 ya definida. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06 corren paralelos, respectivamente, con el límite Sud y el límite Este de esta pertenencia N.° 6. — Pertenencia N.° 7: Es un exágono irregular de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudeste coincide con el mojón esquinero 1018 del cateo A-172-21. El límite Sud de 122m02 coincide con el límite Sud del cateo A-172-21. El límite Este de 1.999m57 coincide con el límite Este del mismo cateo. El límite Norte de 2.932m 50 coincide con el límite Norte del cateo ya mencionado. El límite Oeste es una poligonal de tres lados que de Oeste a Este se definan como sigue: El primer lado es una recta de 198m03 que forma un ángulo de 90° 40' 30" con el límite Norte de esta misma pertenencia. El segundo lado es una recta de 2.818m67 y coincide con parte del límite Norte de la pertenencia N.° 6 y con los límites Norte de las pertenencias Nos. 5, 4 y 3, todas de esta misma mina G-1. El tercer lado es una recta de 1.800m12 y coincide con los límites Este de las pertenencias Nos. 3 y 1, ya definidas. Para mayor claridad acompaño copia del plano TD 84 B. Por consiguiente, del señor Director General, solicito se sirva tomar nota de la modificación proyectada, ordenar su publicación en el Boletín Oficial, como asimismo la mensura de las pertenencias de la mina G-1, de acuerdo este escrito. Será justicia. (Fdo.) J. F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta, siendo las diez y seis horas veintitrés minutos, acompaña plano que menciona. Conste: (Fdo.) F. Cardellini. — Septiembre 18 de 1931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Habiéndose dejado sin efecto la Resolución Ministerial del 12 de Diciembre de 1929, recaída en el expediente 119340-1929, corresponde dar curso a la modificación solicitada de la petición de mensura. A este efecto, cúmpleme manifestar que la petición corresponde al descubrimiento N.° 423 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut y que la situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Sud, por el lado homónimo de la zona de cateo A-172-1921; al Norte, una recta paralela al límite Sud definido que dista 900m06 N. O. 01' 19" E. de dicho límite y al Este y al Oeste, dos rectas paralelas al límite Este de la zona de cateo original que distan respectivamente 122m02 y 1.022,02m S. 89° 22' 29" O. del esquinero Sudeste de la zona de cateo mencionada. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 y al Oeste, una recta paralela al límite Este, que dista 900 metros S. 89° 22' 29" O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Este y al Oeste, por las prolongaciones hacia

el Norte de los límites homónimos de la pertenencia N.° 1; al Sud, el lado Norte de la pertenencia N.° 1 y al Norte, una recta paralela al límite Sud definido que dista 900m06 N. 0° 01' 19'' E. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los homónimos de la pertenencia N.° 3 al Este, el lado Oeste de la pertenencia N.° 3 y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido que dista 900 metros S. 89° 22, 29'' O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada: al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 4; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 4 y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que dista 900 metros S. 89° 22' 29'' O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada: al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 5; al Este, el lado Oeste de la pertenencia N.° 5 y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido que dista 900 metros S. 89° 22' 29'' O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 7: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Sudeste de la zona de cateo original: 122m02 S. 89° 22' 29'' O.; 1.800m12 N. 0° 01' 19'' E.; 2.818m67 S. 89° 22' 29'' O.; 198m03 N. 0° 01' 19'' E.; 2.932m50 N. 89° 20' 49'' E. y 1.999m57 S. 0° 01' 19'' O. Superficie 81 hectáreas. Corresponde, finalmente, ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Septiembre 23 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. Publíquese en el Boletín Oficial, la nueva petición de mensura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-22 octubre N.° 12.793-v-22 octubre.
e-30 octubre N.° 12.793-v-30 octubre.
e-7 nov. N.° 12.793-v-7 noviembre.

—

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 124506|1931.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Guillermo Newbery, argentino, de profesión empleado, constituyendo domicilio para este acto en esta Capital, calle Lavalle N.° 1268, escritorio 6, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales y combustibles de primera categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad fué adquirida por el doctor Silvio Pellerano, correspondiendo ahora al señor Diego Neil, de Nahuel Huapí, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que debe ubicarse en la siguiente forma: En el lote 19 de la Sección 38, Neuquén Sud, correspondiendo su línea aproximadamente Nordeste con la línea Sudoeste del cateo solicitado por el señor Rodolfo W. Huntington, bajo el acta N.° 124288|31, siendo su límite Noroeste una prolongación de la de dicha acta, y su límite S. O., una línea paralela con la S. O. del acta mencionada, terminando en el Río Limay, y a la distancia de dicha línea paralela lindera con el cateo de dicha acta, como para dar la superficie total de 2.000 hectáreas. Queda autorizado el señor Rodolfo W. Huntington, para tramitar este asunto. Es justicia. (Fdo.) Guillermo Newbery. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas dos minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 28 de 1931. A sus efectos pase al Servicio Minero, por disposición del señor Director. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 19 de la Sec. XXXVIII del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, al Sudeste y Sudoeste, los límites homónimos del lote 19 mencionado; al Noroeste, una recta normal al límite Nordeste definido, trazada por un punto del límite Nordeste mencionado que dista 7.000 metros del esquinero Este del lote 19 citado. El interesado no posee ninguna otra concesión o permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del terreno. Octubre 13 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del suelo y previa reposición de sellos, al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Guillermo Newbery, bajo el N.° 1922, folio 16 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e30 octubre N.° 12.973 v10 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 124288|1931.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Rodolfo W. Huntington, de profesión Agente de Propiedad Industrial, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle N.° 1268, 5.° piso, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales combustibles de primera categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivado, ni labrado ni cercado, y cuya propiedad fué adquirida del Fisco por José Courregues y Juan ... so de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: en los lotes 18 y 19 de la Sección 38, Neuquén Sud, sobre la margen izquierda del Río Limay, en aproximadamente latitud Sud 40° 52' 30'' y longitud Oeste 70° 54' de Greenwich. Es justicia. (Fdo.) R. W. Huntington. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas cinco minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 3|931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de la sucesión de don José Courregues, con domicilio en Laprida, F. C. Sud. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en lote 18 de la Sec. XXXVIII, dentro de los siguientes límites: Al N. E. y al S. E., una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Limay; al S. O., el límite homónimo del lote 18 citado y al N. O., una recta de rumbo Sud 45° Oeste, que parte del esquinero Este del lote 18 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar a la sucesión de don José Courregues en su carácter de propietaria del terreno. Agosto 21 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, a la sucesión de don José Courregues, en su carácter de propietaria del terreno y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Rodolfo W. Huntington, bajo el N.° 1917, folio 11 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

c30 octubre N.° 12.972 v10 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.617-1931.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Señor Director de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S. D. — Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, ambos mayores de edad, casados, argentinos, domiciliados en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña 651, el primero y Salta 1039 el segundo, ante el señor Director de la Dirección General de Minas, nos presentamos y decimos Con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos petróleos y demás hidrocarburos, en terrenos que están alambrados y cuyo propietario es el señor Ernesto Guillon hijo, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas como sigue: En el Departamento Caleu- Caleu- Fracción C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande del Territorio Nacional de la Pampa, campo conocido por estancia 'El Retoño'' distante aproximadamente 40 kilómetros de estación Jacinto Aráuz, F. C. Sud y que es de propiedad de D. Ernesto Guillon hijo que se domicilia en esta Capital Federal, calle Paraguay 1378. — Una superficie de mil hectáreas en forma de un trapecio y lindera a la solicitud de permiso de cateo, expediente N.° 123.886-1931, que según publicación aparecida en el Boletín Oficial inscribióse la solicitud de permiso de cateo bajo N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa, según constancia del Escribano de Minas, D. Natalio Abel Vadell y que posteriormente se transfirió las acciones y derechos totales por ante el escribano D. David P. Rocca a favor de D. Rodolfo Guillon, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán 555. — El permiso de cateo o exploración en la superficie de mil hectáreas que se solicitan y se establecen en el plano que se acompaña, linda con la fracción ya citada y tiene 6.000 metros de largo en dirección N. S. 2.666.67 metros por el S. 1.500 metros por el E. y 5.231,65 metros por el costado N. E. y todo lo que encierra la expresada superficie de cateo que solicitamos. — Saludan al señor Interventor con alta consideración. (fdos.) Pedro Estrugamou. — Pedro J. Hardoy. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno siendo las doce horas veintiocho minutos. — No acompaña plano. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Septiembre 23 de 1931. — Pase al Servicio Minero a sus efectos por disposición del señor Director. (fdo.) Carlos Cassoni. — Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a V., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu) en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad del señor Ernesto Guillón (hijo) domiciliado en la calle Paraguay 1378 de esta Capital Federal. — La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la Fracción C. de la Sección IV del citado territorio y afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 6.000 metros al Sud; 2.666,67 metros al Este; 1.590 metros al Norte y 5230,69 metros Norte 30° 39'59'' W; partiendo de un punto situado a 1.666 metros al Este de otro que se halla a 2.000 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 8 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese a los interesados; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (fdo.) Luis E. Vicat, Director.— Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, bajo el N.° 89, folio 36 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-4 noviembre N.° 13.054-v-16 nov.

Modificación de la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles, presentada por la ''Antorcha Argentina S. A. de Petróleo'' en el Territorio Nacional del Chubut. Expte. N.° 92286 - 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans en representación de la Antorcha Argentina S. A. de Petróleo en el expediente 92286-27 ante el señor Director General me presento y expongo: Conviniendo a los intereses de mi mandante modificar la ubicación de las pertenencias de la mina G-2, vengo por el presente a dejar constancia que la nueva ubicación de las mismas es como sigue: — Pertenencia N.° 1. Esta pertenencia que encierra el pozo descubridor tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hs. de superficie. El límite Sud de 900 m. es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 2 de la mina G-1 y coincide con el límite Sud del cateo A-172-21. El li-

mite Este de 900.06 m. coincide con el límite Oeste de la misma pertenencia N.° 2. El límite Norte de 900 m. y el límite Oeste de 900.06 m. corren paralelos respectivamente con el límite Sud y el límite Este de ésta pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 2. Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hs. de superficie. El límite Sud de 900 m. coincide con el límite Sud del cateo A-172-21. El límite Este de 900.06 m. coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 que se acaba de definir. El límite Norte de 900 m. y el límite Oeste de 900.06 m. corren paralelos respectivamente con los límites Sud y Este ya definidos. El límite Norte coincide además con el límite Sud de la pertenencia N.° 6 de la mina G-1. — Pertenencia N.° 3. Es un polígono de 81 hs. de superficie. Su vértice Noroeste coincide con un punto situado sobre el límite Oeste del cateo A-172-21 que dista 656.12 m. hacia el Norte del vértice mojón 1025 del mismo cateo. El límite Oeste es una poligonal de dos lados que de Norte a Sud están definidos como sigue: el primer lado de 656.12 m. coincide con el límite Oeste del cateo A-172-21; el segundo lado de 2500.08 m. coincide con el límite Oeste del cateo H-74-21. El límite Norte de 802.56 m. es una recta que forma un ángulo de 90°39'20'' con el primer lado del límite Oeste ya definida. El límite Este es una poligonal de tres lados que de Norte a Sud Están definidos como sigue: El primer lado de 656.12 m. coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2 de esta mina; el segundo lado de 689.35 m. coincide con el límite Sud del cateo A-172-21; el tercer lado de 2500.08 m. corre paralelo al límite Oeste del cateo H-74-21 y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina F-3. El límite Sud es una recta de 113.35 m. y coincide con el límite Sud del cateo H-74-21. — Pertenencia N.° 4. Tiene forma de un paralelógramo de 81 hs. de superficie. El vértice Noroeste coincide con un punto situado sobre el límite Oeste del cateo A-172-21 que dista 336.07 m. hacia el Sud del vértice mojón 1026 del mismo cateo. El límite Oeste de 1009.42 m. coincide con el límite Oeste del cateo citado. El límite Norte de 802.34 m. forma un ángulo de 90°39'20'' con la línea anterior. El límite Este de 1009.42 m. es una recta que forma un ángulo de 89°21'10'' con la línea anterior y coincide en parte con el límite Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina G-1 y con el de la pertenencia N.° 2 de la mina G-2. El límite Sud de 802.56 m. forma un ángulo de 90°38'50'' con la línea anterior y coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 3 de esta mina ya definida. — Pertenencia N.° 5: Es un decágono de forma irregular y de 81 hs. de superficie. El punto de arranque es un punto que coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 6 de la mina G-1 que dista 781.33 m. hacia el Este del vértice Noroeste de la misma pertenencia. El límite Este es una recta de 198.03 m. y coincide con el primer lado del límite Oeste de la pertenencia N.° 7 de la mina G-1. El límite Norte es una poligonal de tres lados que de Este a Oeste están definidos como sigue: El primer lado es una recta de 749.77 m. y coincide con el límite Norte del cateo A-172-21. El segundo lado es una recta de 115.91 m. y coincide con el límite Oeste del cateo D-174-21. El tercer lado es una recta de 1738.85 m. que corre rumbo S-89°20'49'' W. El límite Oeste es una recta de 323.18 m. que forma un ángulo de 90°41'00'' con la línea anterior. El límite Sud es una poligonal de cinco lados que de Oeste a Este están definidos como sigue: El primer lado es una recta de 900 m. que forma un ángulo de 88°56'18'' con la línea anterior; el segundo lado es una recta que coincide con el límite Oeste del cateo A-172-21 hasta encontrar el vértice Noroeste de la pertenencia N.° 4 de la mina G-2; el tercer lado es una recta de 802.34 m. que coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 4 de la mina G-2 el cuarto lado es una recta que formando un ángulo de 90°38'50'' con la línea anterior coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina G-1; el quinto lado es una recta de 781.33 m. que coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 6 de la mina G-1. — Pertenencia N.° 6: Es un paralelógramo de 81 hs. de superficie. El límite Norte de 900 m. coincide con el primer lado del límite Sud de la pertenencia N.° 5 ya definida. El límite Oeste es una recta de 900.14 m. que forma un ángulo de 91°03'42'' con la línea anterior. El límite Sud de 900 m. corre paralelo al límite Norte definido y el límite Este de 900.14 m. coincide con el límite Oeste del cateo A-172-21. Para mayor claridad acompaño plano TD 84Bbis. Por consiguiente del señor Director General solicito se sirva tomar nota de la modificación proyectada, ordenar su publicación en el Boletín Oficial como asimismo la mensura de las seis pertenencias de la mina G-2 ubicadas de acuerdo a este escrito. Será justicia. — (Fdo.): J. F. A. Coomans. — Otrosí digo: Que la modificación propuesta en este escrito no implica mi desistimiento del recurso de apelación interpuesto en este expediente en fecha 3 de Agosto de 1928 ni tampoco que afecta el principio que fué motivo de la apelación. La modificación proyectada, que es aún en tiempo oportuno viendo que la mensura de la mina G-2 no ha sido ordenada todavía no es otra cosa que una mejor agrupación de las pertenencias de la mina mencionada y sustituye la de fecha 18 de Junio de 1928 rectificada en fecha 29 de Mayo de 1929. Será también justicia. — (Fdo.): J. F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Enero de mil novecientos treinta, siendo las diez y seis horas cincuenta y un minutos. Acompaña plano que menciona. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 18 de 1931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Habiéndose dejado sin efecto la Resolución Ministerial del 12 de Diciembre de 1929, recaída en el expediente número 119340-1929 y de acuerdo a las opiniones sustentadas a fojas 92, corresponde a juicio de este Servicio, dar curso a la modificación solicitada de la petición de mensura. A este efecto, cúmpleme manifestar que la petición corresponde al descubrimiento N.° 424 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut y que la situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Sud, por el lado homónimo de la zona de cateo A-172-1921; al Este y al Oeste, por dos rectas paralelas al límite Este de la zona de cateo A-172-1921 que distan respectivamente 1922.02 m. y 2822.02 m. del esquinero Sudeste de la zona de cateo últimamente citada y al Norte, una recta paralela al límite Sud definido que dista 900.06 m., N-0°01'19'' E. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia 1 descripta; al Este, el lado Oeste de la pertenencia 1 y al Oeste, una recta paralela al límite Este que dista 900 m. S-89°22'29'' W. de dicho límite. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un eptágono y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 2 definida; 689.35 m., S-89°22'29'' W.; 2500.08 m., S-0°36'52'' E.; 113.35 m., S-89°22'55' W.; 2500.08 m. N-0°36'52'' W.; 656.12 m., N-0°01'49'' E.; 802.56 m., N-89°22'29'' E. y 656.12 m., S-0°01'19'' W. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 3; 1009.42 m., N-0°01'49'' E.; 802.34 m., N-89°22'29'' E.; 1009.42 m., S-0°01'19'' W. y 802m56, S-89°22'29'' W. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de decágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 4; 134.74 m., N-0°01'49'' E.; 900 m. S-88°58'07'' W.; 323.18 m., N-0°01'49'' E.; 1738.85 m., N-89°20'49'' E.; 115.91 m., S-1°28'41'' E.; 749.77 m., N-89°20'49'' E.; 198.03 m., S-0°01'19'' W.; 781.33 m., S-89°22'29'' W.; 134.58 m., S-0°01'19'' W. y 802.34 m., S-89°22'29'' W. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma prácticamente de un cuadrado y está determinada midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 5 definida, 900 m., N-88°58'07'' E.; 900.14 m., S-0°01'49'' W.; 900 m., S-88°58'07'' W. y 900.14 m., N-0°01'49'' E. Superficie 81 hs. Corresponde, finalmente ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Septiembre 23 de 1931. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. Publíquese en el Boletín Oficial, la nueva petición de mensura de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado; fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis E. Vicat, Director. — Entrelíneas: "de" - "un" - vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-21 octubre N.° 12.689-v-21 octubre.
e-30 octubre N.° 12.689-v-30 octubre.
e-6 noviembre N.° 12.689-v-6 noviembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 7 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	0.90
„ marcas	90.—
„ avisos varios	490.—
„ adicional	84.—
Total	664.90

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 motricidad del Sud Argentino, S. A., de neda nacional.

El Administrador.

Se aprueba tipo de tarro para leche marca Rafael Naccarato.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 98. Expte. 77754|931.

Visto el pedido de la firma Rafael Naccarato, inscripta como fabricante bajo el número 410; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Rafael Naccarato", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 410 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e7 novbre. N.° 13145 v10 novbre.

Se aprueba tarro para lecha marca "E"

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 102. Expte. 77755|931.

Visto el pedido de la firma Eduardo Minosci, inscripta como fabricante bajo el número 413; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "E" de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 413 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e7 nov. N.° 13247 v10 nov.

Se aprueba tipo tarro para leche marca "A. D.".

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 101. Expte. 77739|931.

Visto el pedido de la firma Alberto Dratti, inscripta como fabricante bajo el número 569; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "A. D.", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 569 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e7 novbre. N.° 13.146 v10 novbre.

AVISO

Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han dios archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas Nos. 106.819. — 106.855. — 106.916.—107.160. — 107.275. — 107.279. — 107.604. — 107.646. — 107.802. — 107.853 —108.198. — 108.384. — 108.733. — 108.776. — 08.815. — 108.881. — 108.904.—108.937. — 108.941. — 109.050 — 109.114. — 09.199. — 109.247. — 109.252.—109.359. — 109.426. — 109.521 — 109.730. — 09.757. — 109.765. — 109.834.—110.625. — 110.109. — 110.320 — 110.410. — 10.552. — 110.559. —111.140. —111.199. — 111.239. — 111.281. — 111.315. — 11.325. — 111.352. — 111.443.—111.636. — 111.673. — 112.031 — 112.186. — 12.346. — 112.696. — 112.789.—113.424. — 113.613. — 113.614. — 113.649. — 113.719. — 113.890. — 113.891 —113.943. — 113.945. — 113.947. — 114.196. — 114.408. — 114.486. — 114.487 —114.488. — 114.489 y 114.515.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931. — El Comisario.

v-12 nov.

Dirección General de Comercio e Industrias

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Resolución N.° 103

Exp. M. A. 1820 P. y M. — Visto este expediente (1820|930 P. y M.), y

Resultando:

Que con fecha 3 de Junio de 1930 fué presentado el pedido de estudio del surtidor Wayne 620 cuya substanciación ha debido dilatarse por no haber sido presentados en forma en su oportunidad la descripción y planos, habiendo sido observados los mismos en tres oportunidades, la última de las cuales lo fué en Febrero del corriente año; y por haber introducido modificaciones en el surtidor según consta en la presentación de 5 de Enero de 1931 (Expediente 211|931); que de lo expuesto surge y está documentado a fs. 62, que los estudios han debido realizarse en base del plano y documentación presentada con fecha 16 de Abril; que el trámite ha debido suspenderse en algunas oportunidades para realizar ajustes en el mecanismo; que las pruebas de bombeo empezaron el día 7 de Agosto ppdo., según actas de fs. 121 y 122;

Considerando:

1.° — Que la incidencia a que se refiere el acta de fs. 126 no tuvo otro alcance que un inconveniente surgido del mal manejo del aparato por no haberse cumplido estrictamente las instrucciones sobre el manejo del mismo.

2.° — Que terminadas las pruebas del bombeo la anormalidad anotada en el funcionamiento a que se refiere el señor Asesor Técnico en su informe de fs. 139 no se trata de una falla mecánica del aparato sino a la consecuencia de haber forzado la válvula de descarga.

3.° — Que tal maniobra según lo manifiesta el mismo Asesor Técnico puede ser causada en forma intencional, pero produciendo la trabazón del aparato con lo que quedaría imposibilitado de funcionar hasta tanto no se abriese la caja que encierra el mecanismo para salvar el inconveniente;

4.° — Que dicha maniobra debe considerársela como realizada con violencia y causante de una modificación ostensible del aparato, dentro del concepto de interpretación del Art. 6.° que indica el señor Asesor Letrado a fs. 149;

5.° — Que la existencia del visible medidor y del visible de la descarga permitirá en todos los casos comprobar al comprador sin ha sido despachada o no la cantidad pedida:

6.° — Que el surtidor ha cumplido las pruebas de bombeo que determina el Art. 7.° del reglamento de 31 de Diciembre de 1930; y atento los dictámenes de los señores Asesores Técnico y Letrado;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "Wayne 620" a visible medidor con tubo interno de graduacinó de 5 en 5 litros hasta 20 ó 40 litros, a bombeo a mano y manguera de evacuación de longitud y diámetro variable.

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fs. 141 en concordancia con el plano a fs. 143, con la aclaración de fs. 146 y plano a fs. 147.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Firmado: **Javier Padilla.**

e-6 nov. N.° 13.071-v-9 noviembre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de tres cargos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el instituto Bacteriológico de este Departamento.

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de este Departamento, calle Piedras N.° 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo los interesados presentar os correspondientes documentos, títulos antecedentes, etc.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — El Secretario General.

v12 novbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran side evitar errores; a más, deberá, también indido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de que se conozca el cargo social que desempeñen.

—25|2080—

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Avenida de Mayo 776

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, VIDA, ACCIDENTES (LEY 9688) Y PERSONALES Y ENFERMEDADES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1919

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	m|n.
" suscripto	" 2.000.000.—	"
" realizado	" 400.000.—	"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

(Primer trimestre del año financiero)

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		1600000 —
Caja y Bancos		62623 94
Propiedades inmuebles		450000 —
Títulos de renta y valores diversos		50213 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		104441 50
Préstamos sobre pólizas vida		1962 40
Obligaciones a cobrar		12249 92
Mobiliario y material		23774 69
Diversos deudores		59638 43
Comisiones descontadas Sección Vida		66120 99
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		71040 27
Siniestros		32338 35
Cuentas de orden		825000 —
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados por valor de $ 50.000.— su costo	43700 —	
Deudores por premios	10978 60	54678 60
		3414082 89
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		353290 94
Beneficios Asegurados vida		19121 08
Siniestros pendientes		11300 —
Diversos acreedores		72182 74
Cuentas de orden		825000 —
Cuenta explotación (premios, interes, etc.)		107693 28
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas de riesgos en curso	17540 45	
Siniestros pendientes	6000 —	23540 45
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		1954 40
		3414082 89

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

Federico Devoto, presidente. — I. Rodolfo Casellas, director gerente

José M. Meijide, contador. — V.° B.°: Juan Larrosa, síndico.

Bs. Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 novbre. N.° 13.201 v10 novbre.

8|995

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd., Argentinische Treuhandgesellschaft,

Aktien-Gesellschaft

DOMICILIO LEGAL: RECONQUISTA 134, BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, de fecha 21 de Mayo de 1924
Libro 41, N.° 72, Folio 277, Tomo A

Capital autorizado .... $ c|l. 400.000.—

" suscripto e integrado .... „ „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		290.925.87
Activo exigible:		
Mandatos	3.061.883.84	
Cuentas corrientes	2.926.40	
Valores a cobrar	238.08	3.065.048.32
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Gastos generales		734.50
		3.356.709.69
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		15.000.—
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	100.000.—	
Reserva legal	968.07	100.968.07
Pasivo exigible:		
Mandantes varios	3.061.883.84	
Valores a pagar	180.096.30	3.241.980.14
Pasivo transitorio:		
Ganancias y Pérdidas:		
(Saldo al 31|12|1930)		10.610.05
Intereses y comisiones		3.151.43
		3.356.709.69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		15.000.—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

L. Lewin, presidente. — P. Petersen, tesorero

Dr. Juan C. Mosciaro, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e6 novbre. N.° 13.228 v9 novbre.

128/860

LA REPUBLICA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: San Martín 121. — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., — 20 de Agosto de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928
RAMOS EN QUE OPERA:

INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES
ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 800.000.—
» realizado .... » 400 000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Primer Trimestre del tercer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	400000 00	
Caja y Bancos	158538 02	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	419476 46	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	128634 86	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	172668 64	
Siniestros	72378 30	1351491 28
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12000 00	
Compañías reaseguradoras por siniestros	170436 16	182436 16
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49974 59	
Deudores por primas	6393 20	
Gastos de explotación	1715 15	
Siniestros	8537 50	66620 44
		1600547 88
PASIVO		
Capital subscripto	800000 00	
Reservas	93529 11	
Siniestros pendientes	58050 61	
Acreedores varios	100293 89	
Cuentas de explotación	339950 45	1391824 06
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12000 00	
Siniestros pendientes a cargo de reaseguradores ...	170436 16	182436 16
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	7450 16	
Siniestros pendientes	7815 15	
Cuentas de explotación	11018 35	26287 66
		1600547 88

Buenos Aires, 30 de Abril de 1931

H. Truzzell, director. — **J. E. O'Ryan**, subgerente. —

W. Snelson Bell, síndico

Buenos Aires, Julio 12 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e6 novbre. N.° 13.202 v9 novbre.

127-1712

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

San Martín 66 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el R. P. de Comercio el 10 de Octubre de 1911

Capital autorizado, emitido y realizado ....$ 50.000.— o/s
9 000 Acciones Preferidas de $ 5.— o/s cada una
1.000 » Diferidas » » 5.— » » »

PALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modifícación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Agosto de 1931.

ACTIVO	Parciales $	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	4708 55		
Menos amortización	3693 63		1014 92
Instalaciones	2016 50		
Menos amortización	1191 90		821 60
Activo circulante:			
Diversos Títulos y Acciones al precio de costo		77352 94	19690 —
Activo disponible:			
Caja	265 78		
Bancos	133397 19		
Cheques, etc.	3901 —		137563 97
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	85378 C6		
Cuentas a cobrar	4590 52		89968 58
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Conversión		41169 24	
		118522 18	250062 07
Cuentas de orden:			
Deudores por tierras por cuenta de terceros			628254 56
Deudores por mercaderías por cuenta de terceros			95999 43
Depositarios de Títulos y Acciones		93300 —	87340
Bancos: Depósitos a plazo fijo por cuenta de terceros			17796 95
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)		9000 —	
Depósitos hechos en garantía		4000 —	1046 95
		218822 18	1080499 96
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	50000 —		
Reserva legal	8456 36		
Reserva especial	2500 —	61046 36	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	143060 09		
Depósitos recibidos en garantía	7290 —		155350 09
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			1145 45
Conversión			93566 53
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	22848 77		
Utilidad del presente ejercicio	34627 05	57475 82	
		118522 18	250062 07
Cuentas de orden:			
Venta de tierras por cuenta de terceros			628254 56
Venta de mercaderías por cuenta de terceros			95999 43
Títulos y Acciones en custodia		93300 —	87340 —
Agencias: Fondos en depósito a plazo fijo			17796 65
Depositantes de Acciones en garantía (del Directorio)		8000 —	
Depósitos en garantía hechos por cuenta de terceros		4000 —	1046 95
		218822 18	1080499 96

H. Beccar Varela, presidente.— T. R. Ainscough, director.— Juan C. F. Lawrie, director-gerente.— John A. M Glashan síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al Balance General al 30 de Junio de 1931

DEBE	Parciales $	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10%	470 85		
Instalaciones 20%	403 30		874 15
Gastos generales:			
Honorarios sueldos, albuileres propaganda, habilitaciones, seguros y varios			80928 02
Patente			2000 —
Conversión			78697 85
Saldo:			
Utilidad del año	34627 05		
Más: Ganancia anterior	22848 77	57475 82	
		57475 82	162500 02
HABER			
Saldo anterior		22848 77	
Intereses, comisiones, cambios, etc.			162500 02
Conversión		31627 05	
		57475 82	162500 02

H. Beccar Varela, presidente.— T. R. Ainscough, director.— Juan C. F. Lawrie, director-gerente.— John A. McGlashan, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 novbre. N.° 13.045 v9 novbre.

12-894

LATINO AMERICANA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

RAMOS HABILITADOS: INCENDIO Y MARITIMO

Buenos Aires: Cangallo 370|76

Autorizada por decreto en fecha 3 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado y suscripto .... $ 1.000.000.—

» integrado .... » 386.400.—

BALANCE TRIMESTRAL

3er. TRIMESTRE—31 DE MARZO DE 1931

Sexto ejercicio

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	613.600.—
Caja y Bancos	16.474.68
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	237.206.91
Préstamos hipotecarios y sobre valores	32.000.—
Obligaciones a cobrar	12.940.04
Mobiliario y material	3.601.—
Deudores diversos	106.856.37
Gastos de organización	—
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Reaseguros cedidos y anulaciones	128.262.58
Gastos de explotación	81.326.57
Siniestros liquidados	29.662.13
Cuentas de orden	176.600.—
Cuenta pérdidas	63.908.43
	1.502.438.71
PASIVO	
Capital social	1.000.000.—
Reservas	43.965.42
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	11.335.—
Diversos acreedores	69.021.82
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	191.597.46
Reserva a|c. Cías. reaseguradoras exterior	9.919.01
Cuentas de orden	176.600.—
	1.502.438.71

A. Gerónimo Morixe, presidente. — Julio B. Chedufan, director general
César Costamagna, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 13.061 v9 novbre.

1229|1133

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 4002 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	$ o|s.	15.000.000.—
,, autorizado	,, m|n.	79.545.500.—
,, suscripto preferido	,, o|s.	5.000.000.—
,, realizado preferido	,, ,,	5.000.000.—
,, suscripto ordinario	,, m|n.	79.545.500.—
,, realizado ordinario	,, ,,	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ moneda nacional — Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Construcción		40.647.458.40
II. Activo circulante:		
a) Materiales en almacenes	28.651.02	
b) Diversos títulos	80.369.318.18	80.397.969.20
III. Activo disponible:		
a) Caja	64.322.42	
b) Bancos	2.552.817.41	
c) Boleteros. Fondo fijo	6.240.—	2.623.379.83
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		4.994.200.91
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	1.688.253.09	
b) Dividendos provisorios	519.657.23	2.207.910.32
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos sobre emisión obligaciones		960.288.24
VII. Pérdidas:		
a) Gastos de explotación		909.307.27
		132.740.514.17

PASIVO	Parciales	Totales
	$ moneda nacional	
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90.909.136.37	
b) Fondo de reserva legal	218.349.53	
c) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380.000.—	
Fondo de renovaciones	89.124.71	
Reserva para seguros y accidentes	5.776.34	91.602.386.95
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.165.887.85	
b) Obligaciones a pagar	34.133.000.—	35.298.887.85
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	3.077.306.44	
b) Dividendos a pagar	1.591.798.81	
c) Honorarios del Directorio	218.349.53	
d) Concesiones cobradas por adelantado	109.079.50	4.996.534.28
IV. Ganancias:		
a) Saldo del ejercicio anterior	31.029.71	
b) Producto de la explotación del subterráneo	811.675.38	842.705.09
		132.740.514.17

Luis J. Rocca, director delegado. — F. O. Cartwright, contador general
Arturo Zanni, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e9 novbre. N.° 13.122 v9 novbre.

16|1145

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada

Corrientes 4002

Autorizada por Decreto del 13 de mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1905

Capital autorizado	$ 25.000.000.—	m|n.
,, suscripto	,, 25.000.000.—	,,
,, realizado	,, 25.000.000.—	,,

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO		Pesos moneda nacional — Parciales	Totales
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4.625.051.11	
b) Edificios y Construcicones		4.658.768.02	
c) Materiales, Maquinarias y Herramientas		18.861.938.49	
d) Muebles y Utiles		56.393.84	
e) Instalaciones		17.781.376.89	45.983.528.35
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías y Materiales		421.475.31	421.475.31
III. Activo disponible:			
a) Caja		16.931.72	
b) Bancos		1.563.96	18.495.68
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		292.720.23	
b) Depósitos en Garantía		3.000.—	295.720.23
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para Ejercicios futuros		496.162.07	496.162.07
VI. Activo nominal (En amortización)			
a) Concesiones		182.246.74	
b) Gastos de organización		6.588.20	
c) Gastos de emisión, descuentos sobre obligaciones y varios		5.208.212.27	5.397.047.21
VII. Pérdidas:			
a) Gastos de explotación		4.620.740.81	4.620.740.81
			57.233.169.66
Cuentas de orden:			
a) Depósitos en caución		1.000.—	
b) Acciones en Garantía		20.000.—	
c) Impuesto 6 % s|las entradas, en litigio		170.246.20	
d) Dirección Plaza Ejercicios Físicos		8.286.48	199.532.68
			57.432.702.34
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25.000.000.—	
b) Reserva legal		962.573.48	
c) Reserva facultativa		289.546.25	26.252.119.73
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
Ferrocarril Central Bs. As.	$ 5.463.591.46		
Ferrocarril Terminal C. Bs. As.	,, 458.143.50		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze Bs. As. Lda.	,, 886.542.85		
I. Municipal — 6 % amortización	,, 937.975.21		
Lacroze Hnos. y Cia.	,, 111.785.72		
Varios	,, 1.964.03592	9.822.074.66	
b) Obligaciones a Pagar:			
I. Municipal — Afirmados en amort.	$ 972.283.22		
Varias	,, 703.453.82	1.675.737.04	
c) Debentures (Obligaciones)		14.414.262.55	25.912.074.25
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a Pagar del Ejercicio		93.429.52	93.429.52
IV. Ganancias:			
a) Pasajeros		4.795.048.49	
b) Entradas varias		180.497.67	4.975.546.16
			57.233.169.66
Cuentas de orden:			
a) Depositantes en caución		1.000.—	
b) Depositantes acciones		20.000.—	
c) I. Municipal — Impuesto 6 % acreditado con reserva		170.246.20	
d) Boletos a emitir — Dirección P. E. Físicos		8.286.48	199.532.68
			57.432.702.34

Luis J. Rocca, Director. — Arturo Zanni, Contador General. — Emilio Kinkelín, Síndico.

Buenos Aires, junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 novbre. N.° 13.062 v9 **novbre.**

12-168

LATINO AMERICANA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
[illegible]OS HABILITADOS: INCENDIO Y MARITIMO
Buenos Aires: Cangallo 370|76
Autorizada por decreto en fecha 3 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925
Capital autorizado y suscripto .... $ 1.000.000.—
" integrado .... " 386.400.—
BALANCE TRIMESTRAL
2.° TRIMESTRE—31 DICIEMBRE DE 1930
Sexto ejercicio

ACTIVO	$ c|l.
Accionistas	613.600.—
Caja y Bancos	2.728.58
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	237.206.91
Préstamos hipotecarios y sobre valores	30.500.—
Obligaciones a cobrar	11.078.89
Mobiliario y material	3.601.—
Deudores diversos	118.976.33
Gastos de organización	—
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Reaseguros cedidos y anulaciones	93.516.81
Gastos de explotación	61.467.98
Siniestros liquidados	30.561.27
Cuentas de orden	176.600.—
Cuenta pérdidas	63.908.43
	1.443.746.20
PASIVO	
Capital social	1.000.000.—
Reservas	43.965.42
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	11.335.—
Diversos acreedores	65.726.64
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	127.007.64
Reserva a|c. Cías. reaseguradoras exterior	19.111.50
Cuentas de orden	176.600.—
	1.443.746.20

A. Gerónimo Morixe, presidente. — Julio B. Chedutan, director general
César Costamagna, síndico

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 13.061 v9 novbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Séptiembre de 1920
RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA Y AUTOMOVILES

Capital:
Autorizado .... $ c|l. 5.000.000.—
Suscripto .... " " 3.000.000.—
Realizado .... " " 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
II Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|legal
Accionistas	2.100.000.—
Caja y Bancos	744.752.48
Títulos de renta y valores diversos	490.989.81
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	1.648.713.45
Comisiones descontadas (Sección Vida)	60.790.46
Gastos de explotación	425.346.24
Siniestros	369.317.09
Cuentas de orden	100.000.—
	5.939.910.53
PASIVO	
Capital suscripto	3.000.000.—
Reservas	1.397.480.69
Reservas de primas para los ejercicios futuros	42.537.95
Siniestros pendientes	252.982.20
Diversos acreedores	396.505.28
Cuentas de orden	100.000.—
Cuenta de explotación	749.630.79
Ganancias	773.62
	5.939.910.53

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

V. C. Gallo, vicepresidente. — Eipel Eltbogen, Fr. Schröder, subgerentes. — Fernando Ellerhorst, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 13.223 v10 novbre.

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Limitada

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927

Iscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1927

Capital:
Autorizado .... o$s 15.000.000.—
» .... m$n 79.5 5 5 0.—
Suscripto preferido .... o$s 5 000.000.—
Realizado » .... » 5.000.000.—
Suscripto ordinario .... m$n 79.5.5 50 .—
Realizado » .... » 79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m/n
I Activo fijo:		
a) Construcción		37.90720 94
II Activo circulante:		
a) Materiales en almacenes	6904 41	
b) Diversos títulos	80369318 18	80376222 59
III Activo disponible:		
a) Caja	154548 01	
b) Bancos	7967437 99	
c) Boleteros — Fondo fijo	9140 —	8131126 —
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		3712571 39
V Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	1007886 49	
b) Dividendos provisorios	3210 1 [illegible]2	1328857 81
VI Activo nonimal:		
a) Descuentos y gastos sobre emisión Obligaciones		960288 24
VII. Pérdidas		
a) Gastos de explotación		440403 15
		132440 90 12
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909156 37	
b) Fondo de reserva legal	218349 53	
c) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	880000 —	
Fondo de renovaciones	40079 75	
Reserva para seguros y accidentes	1500 —	91549065 65
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1075755 47	
b) Obligaciones a pagar	34133000	35208755 47
III. Pasivo transitorio		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	3268097 18	
b) Dividendos a pagar	1591779 48	
c) Honorarios del Directorio	218349 53	
d) Concesiones cobradas por adelantado	115079 50	5193305 61
IV. Ganancias:		
a) Saldo del ejercicio anterior	31029 71	
b) Producto de la explotación subterráneo	458033 68	489063 39
		132440190 12

Luis J. Rojas, director. — F. O. Cartwright, contador general. — Arturo Zanni, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 13.122 v9 novbre.

—25|843—

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Avenida de Mayo 776

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, VIDA, ACCIDENTES (LEY 9688) Y PERSONALES Y ENFERMEDADES CRISTALES, ROBO Y AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1919

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.
„ suscripto .. .. „ 2.000.000.— „
„ realizado .. .. „ 400.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

(Tercer trimestre del año financiero)

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		1600000 —
Caja y Bancos		84263 24
Propiedades inmuebles		450000 —
Títulos de renta y valores diversos		48963 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		102208 97
Préstamos sobre pólizas vida		3453 40
Obligaciones a cobrar		13503 55
Mobiliario y material		26455 69
Diversos deudores		66498 71
Comisiones descontadas Sección Vida		69044 38
Gastos de organización a mortizar		
Gastos de explotación		228192 20
Siniestros		110970 19
Cuentas de orden		825000 —
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados por valor de $ 50.000.— su costo	43700 —	
Deudores por premios	13753 15	57453 15
		3686007 28

PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		355964 27
Beneficios asegurados vida		19121 08
Siniestros pendientes		11300 —
Diversos acreedores		86375 06
Cuentas de orden		825000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		362752 02
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas de riesgos en curso	17540 45	
Siniestros pendientes	6000 —	23540 45
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		1954 40
		3686007 28

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Federico Devoto, presidente. — I. Rodolfo Casellas, director gerente
José M. Meijide, contador. — V.° B.°: Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 13.201 v9 novbre.

—25|106—

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Avenida de Mayo 776

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, VIDA, ACCIDENTES (LEY 9688) Y PERSONALES Y ENFERMEDADES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1919

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.000.000.— „
„ realizado .... „ 400.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(Segundo trimestre del año financiero)

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		1600000 —
Caja y Bancos		80241 17
Propiedades inmuebles		450000 —
Títulos de renta y valores diversos		50213 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		100023 35
Préstamos sobre pólizas vida		1962 40
Obligaciones a cobrar		18312 14
Mobiliario y Material		26455 69
Diversos deudores		60442 64
Comisiones descontadas Sección Vida		71088 84
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		146460 63
Siniestros		66807 13
Cuentas de orden		825000 —
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados por valor de $ 50.000.— su costo $ 43.700.—		
Deudores por premios	13349 95	57049 95
		3554057 74

PASIVO		$ m|n.
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		356046 53
Beneficios asegurados vida		19121 08
Siniestros pendientes		11300 —
Diversos acreedores		80306 07
Cuentas de orden		825000 —
Cuentas explotación (premios, intereses etc.)		236789 21
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas de riesgos en curso	17540 45	
Siniestros pendientes	6000 —	23540 45
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		1954 40
		3554057 74

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Federico Devoto, presidente. — I. Rodolfo Casellas, director gerente
José M. Meijide, contador. — V.° B.°: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 13.201 v9 novbre.

22|1329

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

RECONQUISTA N.° 440

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley 9688) y Cristales

Autorizada por Superior Decreto, fecha 16 de Mayo de 1905.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905.

Capiatl:

Autorizado .. .. $ m|n. 1.500.000.—
Suscripto y realizado .. .. „ „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1931

(4.° Trimestre, Ejercicio 26.°)

ACTIVO	$ m|nacional
Accionistas	—
Caja y Bancos	81.703.77
Propiedades inmuebles	833.898.62
Títulos de renta y valores diversos	67.688.68
Préstamos hipotecarios y sobre valores	210.498.69
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	123.659.92
Mobiliario y material	8.613.80
Diversos deudores	14.357.76
Agentes	375.412.66
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	[illegible]58.680.82
Sección Accidentes	107.981.35
Siniestros	676.922.67
Cuentas de orden	55.000.—
Sección Accidentes (Ley N.° 9688)—	
Diversos deudores	106.313.28
Agentes	384.070.75
Gastos de explotación	295.863.91
Siniestros	355.044.46
Cuentas de orden	50.000.—
	4.405.711.14

PASIVO	$ m|l.
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	415.395.08
Beneficios asegurados Vida	—
Diversos acreedores	272.613.14
Cuentas de orden	55.000.—
Siniestros pendientes	3.590.—
Cuentas de explotación	1.467.820.52
Sección Accidentes (Ley N.° 9688)—	
Reservas	257.879.71
Diversos acreedores	25.753.—
Cuentas de orden	50.000.—
Siniestros pendientes	25.000.—
Cuentas de explotación	724.678.34
Oficina Central	107.981.35
	4.405.711.14

Miguel Camuyrano, presidente. — Nicolás B. Arbuco, tesorero. — Juan Chiodi, contador. — Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 13.056 v9 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1928.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no **autorizará la publicación del balance correspondiente** al mes o trimestre que ... **investigación a la sociedad y confrontación de** sus libros, **sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).**

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de **Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no considerará la Inspección General de Justicia**, ...

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de **Abril de** 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha **21 de Abril de 192.. recaída en el expediente I. 847 - 919**, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, **indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Para mejor informar, por **razones de orden**, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las **actas de las** asambleas que se realicen, se consignen **con** nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también **el de las personas** que fuesen designadas **para firmar o para** desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviebre de 1931, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-9 nov. N.° 13.151-v-26 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, los Estatutos sociales.

Río Gallegos, Noviembre 3 de 1931. — El Presidente.

e9 novbre. N.° 13152 v26 novbre.

FUHRMANN LIMITADA

Sdad. Anónima Financiera y Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e9 novbre. N.° 13251 v26 novbre.

Convocatorias Anteriores

LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES

Florida 440

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre, a las 17,30 horas en el local Florida 440, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración, aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 15 vocales por 3 años.

4.° Elección de 1 vocal por 2 años.

5.° Elección de 1 vocal por 1 año.

6.° Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 51 de los Estatutos sociales:

Las asambleas ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar media hora después de la fijada para la reunión. — César A. Blaye, presidente. — Ernesto M. Arroyo, secretario.

e5 nov. N.° 13.209 v7 nov.

CENTRO NUMANCIA

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos en vigencia, cítase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de nuestra institución, calle Rodríguez Peña 30, el domingo 15 de Noviembre, a las 16 y 20 hs. a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXI ejercicio, años 1930-1931.

3.° Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para integrar la C. D. por terminación de mandato. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la C. de Hacienda, por terminación de mandato.

A los efectos oportunos se transcribe el artículo 30 de los estatutos, que dice: "Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por el Presidente, salvo el artículo 52 y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde de las señaladas en las citaciones". — Aniceto Delgado, presidente. — Higinio A. Hernando, secretario.

e28 octubre N.° 12844 v7 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO (Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, a la hora 16, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.082 v25 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

1.ª Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e), y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 24 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimo sexto.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos Directores y de Síndico.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

José Balbiani (hijo), presidente.

e6 novbre. N.° 13.141 v23 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estattuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Florida N.° 229, escritorio número 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

También se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 15.30 horas, en Florida 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Presidente.

e6 novbre. N.° 13.135 v24 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local calle Alsina N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad; reducción del capital actual; emisión de nuevo capital o prever la obtención de otros recursos económicos.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Art. N.° 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13073 v24 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 9 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 23 de Noviembre de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

e-6 noviembre N.° 13.126-v-18 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local social San Martín 296, piso 4.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.077 v21 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Capital: $ 1.000.000 moneda legal

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 28 de Noviembre de 1931 a las 16 horas en su local Reconquista N.° 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al 22° Ejercicio Social.

2.° Dividendo a repartir.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Nombramiento de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Sala, Armando Ghirlanda y Juan F. Gaddi, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la calle Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.134 v27 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931 a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al Artículo 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13.081 v24 novbre.

CLINICA MARINI, SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668 el día 24 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos reformados. El mandato terminará en la Asamblea Ordinaria del año 1934 a convocarse de acuerdo con el Art. 21.

2.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Miguel Angel Marini, presidente.

e6 novbre. N.° 13.076 v24 novbre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 501

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.°, piso, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.213. v-23 novbre.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Cangallo 328, Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio, para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: los Sres. Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.220 v-23 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, a las diez y seis horas, en los escritorios 635|37, 6.° piso, de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio anual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Secretario Gerente en reemplazo del señor Sigfrido Bloch, que terminó su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e-5 novbre. N.° 13.222 v-24 novbre.

UNION ISRAELITA KNESETH ISRAEL, DE BOCA Y BARRACAS

Invitamos a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Magallanes 1265, el Jueves 19 de Noviembre a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actas.

2.° Memoria del Presidente e informe de la C. Directiva.

3.° Balances.

4.° Confirmar el Reglamento sobre venta de sitiales en la Sinagoga y las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos sócios para firmar el acta.

6.° Elección por dos años de un Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 1 Encargado de Culto, 1 Encargado de Socorros y Beneficencia y 2 Vocales, y por un año de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Encargado de Instrucción, 1 Encargado de Diversiones y 3 Vocales, 6 suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.

Se aplicarán los arts. 18, 19 y 24 de los Estatutos, en su relación con la Asamblea.

La Comisión

e6 novbre. N.° 13.129 v9 novbre.

"LAGORIO & Cía. Ltda.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1931, a las 16 horas en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un banco por el depósito de las Acciones con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e5 nov. N.° 13.208 v23 nov.

TOURING CLUB ARGENTINO

Segunda convocatoria:

Se previene a los señores socios que el día sábado 14 de noviembre, a las 17 hs. se efectuará la vigésima cuarta asamblea general ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir un Presidente y ocho vocales titulares de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

"Artículo 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. — Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario general.

e5 nov. N.° 13.070 v14 nov.

CENTRO CATALA BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

Destinguido consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General del 28 de Mayo ppdo. la que dispuso la reforma de los Estatutos y Reglamento de nuestra entidad, esta Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el jueves 12 de Noviembre, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones, una Asamblea Extraordinaria que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de Estatutos y Reglamento sociales.

Saluda a Vd. atentamente. — F. Carulla, secretario.

Nota: Tratándose de un asunto tan importante por nuestra Sociedad, rogamos a Vd. su puntual asistencia.

e5 nov. N.° 13.205 v12 nov.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al art. 348 del C. de Comercio, el Directorio de la Institución llama a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Noviembre próximo, a las 20 horas en el local de la calle Paso N.° 427, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la convocatoria de acreedores, presentada por el Directorio.

2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas muy atte. Moisés Schuty, presidente. — Mauricio Gross, secretario.

e3 novbre. N.° 13.037 v20 novbre.

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente.

2.° Consideración del estado de los negocios sociales y ratificación de la convocación de acreedores.

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Directorio.

e-20 octubre N.° 12.674 v-9 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.°) Elección de Presidente y dos Vicepresidentes; cuatro Vocales (por dos años) para reemplazar a los que han terminado su mandato, y uno (por un año) por renuncia.

3.°) Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.°) Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario. Modificación del artículo 23 del Reglamento Interno.

5.°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Henry F. C. Bell, secretario honorario.

e4 novbre. N.° 13.118 v16 novbre.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en su local calle Corrientes 980, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.°) Designación de un Director Titular y dos Directores Suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13, de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente. (Artículo 25 de los Estatutos.)

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e4 novbre. N.° 13.121 v16 novbre.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima

Consignaciones, Préstamos y Mandatos

el número de Accionistas que concurra.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

2.° Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio, que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado, solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias para poder aceptar cualquier modificación que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

3.° Nombramiento por la Asamblea, de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta.

Nota. — Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda Serie, se hará una segunda citación y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurre. La segunda Asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los 30 días, en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, y con trece días de anticipación en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital.

Art. 34. — Para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13.053 v-16 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1930 y 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de seis Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 13043 v20 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas en su sede local, calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección del Síndico Titular y suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres directores.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 12.882-v-18 nov.

S. A. TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 10 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y ratificación de las operaciones realizadas desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Consideración del estado de los negocios y del futuro de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al art. 22 de los Estatutos.

El Directorio

e24 octubre N.° 12.809 v10 novbre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Convenio con el señor Luis A. Molina.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 13104 v20 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 387 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1931.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el período de un año.

4.° Consideración y aprobación de la resolución del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1930 según folio 229 al 234 del Libro de Actas.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e-24 octubre N.° 12.913-v-13 nov.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone los Estatutos Sociales, en el artículo 37, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre 476, Capital Federal, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.

2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el artículo 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad —Bartolomé Mitre 519— sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e28 octubre N.° 12840 v14 novbre.

"LA OXIGENA", S. A.

Industria Argentina de Gases Comprimidos

335 Bouogne Sur Mer 363, Buenos Aires, Asamblea General del 14 de Noviembre de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-24 octubre N.° 12.814-v-14 nov.

ATLAS ADVERTISING AGENCY

Sociedad Anónima de Publicidad

Segunda convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 12 de noviembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro local, Maipú 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, o un establecimiento comercial, hasta 3 días antes de la reunión, en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Vicente J. Reisse, presidente.

e30 octubre N.° 13.018 v10 novbre.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13091 v25 octubre.

WESTEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE HIERROS ENLOZADOS Y ANEXOS S. A.

Defensa N.° 1173|77

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el treinta de Noviembre corriente a las 16 horas, en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.245 v28 novbre.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— José Filippini, Presidente.

e-7 nov. N.° 13.246-v-25 noviembre.

S. A. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su local Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos; aumento de Capital y creación de nuevas acciones.

2.° Modificación del Art. 8.° de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Suplente por el período que termina el día 30 de Abril del año 1934.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e3 nov. N.° 12998 v 20 nov.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el nuevo local de la Sociedad, calle Posadas 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctos Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas que la sede de esta Sociedad ha sido trasladada a la calle Posadas 1350, Capital.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. —

e3 novbre. N.° 13.041 v14 novbre.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de este Banco ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Pueyrerdón 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Interpretación y alcance de la frase: "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del Poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la Asamblea del 21 de Octubre del año 1929.

2.° — Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente que figura en el citado poder, donce dice: "... resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora, los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente...".

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea, y la escritura respectiva.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— La Comisión Liquidadora.

Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.

e3 novbre. N.° 13107 v20 novbre.

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre 1178

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndiso y Síndico suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Presidente.

Nota De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Oeste, El Gerente Secretario.

e3 novbre. N.° 13051 v18 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 14 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente,

Orden del Día:

1.° Tratar y aprobar el Contrato de Venta firmado "ad-referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, de los campos, ferrocarril Decauville, vías, material rodante, etc.

2.° Autorizar al Directorio la venta paulatina de los terrenos en el ejido de Resistencia.

3.° Remuneración al Directorio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista N.° 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 octubre N.° 12.830 v-14 novbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1931, a las 16 horas en su local social, Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre lo dispuesto en el artículo 1385 del mismo código.

3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al contrato de Debentures.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 oct. N.° 12.819 v16 nov.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto social.

2.° Asunto pro usina para proveer leche pasteurizada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Serafín Aguiar, Presidente; Alejo García Vila, Secretario.

e6 novbre. N.° 13125 v9 novbre.

"ATENEA"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de noviembre de 1931, en el local social, calle Triunvirato N.° 2141, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930 y 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente

e26 oct. N.° 12.919 v12 nov.

GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 427

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1). Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2). Distribución de las utilidades.

3). Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4). Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5). Elección de Síndico y Suplente.

6). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13216 v-23 novbre.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de octubre, por no haberse inscripto la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2.ª vez a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Reparto de utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — E. B. Eligabe, secretario.

e30 octubre N.° 13.016 v10 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 27.° terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Ricardo F. Rigoli y doctor Horacio Beccar Varela (h.), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards, que renunció.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo canjer el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Carlos Gradin, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e30 octubre N.° 13.017 v12 novbre.

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a las siguientes Asambleas de la misma, a celebrarse el día 16 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Florida 824, en la hora que en cada caso se expresa:

Asamblea General Ordinaria
Asamblea General Ordinaria

A las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato del Síndico.
2.° Aprobación del Inventario de la Sociedad.
3.° Determinar el número de Directores y Síndico a elegirse, su retribución y quórum.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las 11,30 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la iniciación de las operaciones.
2.° Modificación de los artículos primero, cuarto y quinto del Estatuto Social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e29 octubre N.° 12853 v16 novbre.

LA REASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestra Sala de Sesiones, 25 de Mayo N.° 145, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio. — Edmundo Hermann, vicepresidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos).

e29 octubre N.° 12.962 v16 novbre.

ADHEMAR Lda.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1931.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e28 oct. N.° 12.939 v14 nov.

"MATA GRANDE"
Sociedad Anónima Ganadera Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 octubre N.° 13.004 v16 novbre.

S. A. CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas de la misma, Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la Memoria y Balance anual del ejercicio terminado el 30 de junio último, de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Lucas Allende Posse y Santiago Allende Posse y dos suplentes en reemplazo de los señores F. Espinosa Amespil y F. de Oliveira Cézar que han terminado su mandato.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días por lo menos de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — El Presidente.

e28 oct. N.° 12.941 v14 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, de 1931, a la hora 16 y 30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vicepresidente para aceptar las modificaciones que aconsejase la Inspección General de Justicia.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artí 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e-7 noviembre N.° 13.082-v-25 nov.

McHARDY, BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|50, Buenos Aires, el día Sábado, 28 de Noviembre de 1931, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931 y su aprobación.
Punto 2.° — Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e-7 noviembre N.° 13.099-v-27 nov.

ZINGONI Y CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firma el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Fernando Zingoni, presidente.

e-27 octubre N.° 12.823 v-13 novbre.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación o venta de este Instituto.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e-7 nov. N.° 13.147-v-25 noviembre.

"S. I. A. M."
Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estattuos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.098 v25 novbre.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto algunas de las reformas aprobadas en la Asamblea de fecha 19 de Octubre.

2.° Considerar y aprobar las reformas que en el acto de la Asamblea, se indiquen por los señores Accionistas.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13084 v25 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4092, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.

3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas par la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e29 octubre N.° 12.860 v16 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-6 novbre. N.° 13.140 v-24 novbre.

CASA AMERICA, S. A. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre a las 15.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades y las gratificaciones especiales a empleados merecedores, propuestas por el Directorio.

3.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

5.° Resolver sobre una disidencia producida en el pago de dividendos a un poseedor de acciones de "Habilitación" que se retira de la Casa.

6.° Asunto Broadcasting.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en el Artículo 4.°, inciso a) y c).

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a las Asambleas podrán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 25 de Noviembre inclusive.

e6 novbre. N.° 13.139 v24 novbre.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL EN LIQUIDACION

La comisión Liquidadora, pone en conocimiento de los accionistas que recibida carta de pago y finiquito del Banco Español del Río de la Plata, quedó definitivamente cerrada, con fecha 24 del corriente la liquidación de la compañía, en conformidad de la acordado por las Asambleas Extraordinarias 5 de Noviembre de 1930 y 26 de Febrero del corriente año.

Los libros, balances, etc., están a disposición de los señores accionistas en la casa Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, Escritorios N.° 824 y 825.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — José Pizarro, gerente.

e6 novbre. N.° 13.241 v18 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de:

3.474 uniformes de paño;
6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,

con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chasis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — v-10 diebre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5447-D-26.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Expte. 1729-D-12.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Expte. 3550-D-2.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expediente 1318-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 1285 -|9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras, miendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Expediente 934-D-3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expte. 1089 D. 24°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco a la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.° Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, F. Central).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 16 para la provisión de drogas, productos químicos, películas radiográficas, instrumental y útiles de farmacia. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.

v3 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s 116.223.

Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$nal. 1.003.229,89.

Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$nal. 399.749,18.

Bonos de Obras de Salubridad- Ley N.° 4973, m$nal. 119.856,81.

Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie. Ley N.° 10998 - 11165, m$nal. 50.782.22.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - 2da. Serie. Ley 11333, m$nal. 31.459,78.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1930 - 2da. Serie. Ley 11333 - 11539. m$nal. 26.216,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 2da. Serie - Ley 11389, m$nal. 70.374,27.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 3ra. Serie - Ley 11389, m$nal. 2.455,66.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$nal. 2.952,55.

Crédito Interno de Nación - Ley 11378, m$nal. 22.339,22.

Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley 11577, m$nal. 325.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v23 novbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — v-17 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada. — Noviembre y Diciembre

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

RACIONAMIENTO

Carne y derivados—

3.700 kgs. carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón comprendiendo 1920 kgs. de carnaza y 1780 kgs. de puchero.

Educación física—

100 kgs. salchicha especial.
26 Camisetas sport, 3 talles 14, 16 y 18 años, 12 de cada color, con fajas para Foot-Ball.
36 pares medias lana sport, para Foot-Ball, en colores surtidos, (12 de cada color).
3 pelotas de Foot-Ball N.° 5.
3 cámaras para íd. íd.
2 pelotas de Basket-Ball de reglamento.
2 cámaras íd. íd.

MATERIALES PARA TALLERES

Mimbrería

200 kgs. mimbre amarillo mediano, fino.
100 kgs. mimbre amarillo, finito.
100 kgs. mimbre amarillo especial para esterilla.
100 kgs. mimbre palito para refuerzo.
400 palos para escobas.
200 palos para cepillos.
12 tijeras medianas para mimbrero "TTT".
12 guadañas "Solingen" para mimbrero.
3 punzones de 4".
3 punzones de 3".
12 punzones de 2½".
12 alicates de corte derecho.
36 Pts. clavos cabeza chata, 5|10, 6|18, 7|25, 9|30, 10|40, 14|60, 6 paquetes de c|u.

Pinturería—

2 doc. pinceles de cerda negra, redondos de los Nos. 2, 6, 10, 14, 20, 28, (4 pinceles de cada número).
8 tarros pintura blanca, albayalde, (tarros de 8 Kgs.).
5 tarros pintura negra, en pasta, (tarros de 8 Kgs.).
6 Gal. barniz Copal N.° 2.
1 caja aguarrás.
1 Caj. aceite de linaza, cocido.
20 Kgs. minio.

Mecánica—

2 llaves para caño de 12".
2 llaves para caño de 14".
1 par cojinetes a bolilla para eje. de 1".
1 juego llaves fijas de ¼" a 1".
3 martillos para mec. con pena de ½ Kg.
3 martillos para mec. con pena de ¾ Kg.
3 martillos para mec. con pena de 1 Kg.
2 machos de ¼"
2 machos de ⅜".
2 machos de ½".
2 Grs. hojas sierra p| mec. "Griffit".
12 arcos enterizos para sierra 12". 12".
100 Kgs. chapa acerada 1 x 2 x ½ mm., laminada.
100 Kgs. acero planchuela para matrices ⅞ x 80 mm.
10 Kgs. acero exagonal de ⅞.
10 Kgs. acero redondo de ½".
10 Kgs. acero redondo de ⅝.
10 Kgs. acero cuadrado ½".
10 Kgs. acero cuadrado ⅝.
100 Kgs. fierro T 1 x 3½ mm.
100 Kgs. fierro T 1½ x 5 mm.
100 Kgs. fierro cuadrado de ⅝.
100 Kgs. fierro cuadrado de ½.
100 Kgs. fierro redondo de ½.
100 Kgs. fierro redondo de ¼.
100 Kgs. fierro planchuela 1" x 5 mm.
100 Kgs. fierro planchuela 1 x 3½. milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela 1½ x 5 milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela 1½ x 3½ milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela ½ x ¼.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45, x ⅜.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45, x ½.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45 x ⅝.

Carpintería—

30 metros correa de cuero de 2".
30 paquetes tornillos fierro c| chata para carpintero, 18|20, 21|35, 21|40, 21|45, 21|50 (6 paquetes de cada medida).
6 cepillos rectos para carpintero 4½ cm.
12 gubias para tallista, corte chato de los Nos. 2, 6, 10, 16, 20, 28 (2 de cada medida).
12 íd. íd. corte curvo.
24 formones chanfleados de los números 4, 8, 12, 18, 26, 40 (4 de cada medida).
2 sargentos de 1,20 mts.

2 sargentos de 1,10 mts.
2 sargentos de 1 mts.
4 serruchos con costilla de 0,30 cm.
6 serruchos con costilla de 0,35 cm.
3 serruchos con costilla de 0,35 cm.
3 martillos para enchapar.
12 tenazas carpintero de 17''.
12 tenazas carpintero de 5''.
12 prensas de fierro con mango madera 12''.
12 metros naranjo (6 varillas).
12 metros aluminio.
10 lts. ácido muriático.
1 Kg. sal amoníaco.
2½ resmas de papel de lija para carpintero Nos. 0, 1, 1½, 2, 2½, (½ resma de cada número).
1 máquina para repasar angalete, con tornillos de hierro enchapada.
12 candados medianos, buena clase.
1 calador para cereales.

Bazar—

6 lebrillos fierro batido 0,50 cm.
6 lebrillos fierro batido 0,40 cm.
2 ollas fierro batido 0,30 cm.
2 ollas fierro batido 0,38 cm.
2 ollas fierro batido 0,50 cm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz y del Patronato Nacional de Menores, el día 10 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, Noviembre 3 de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v-10 nov.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —

v-20 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-23 novbre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Primer Grupo:
Alvarez 240.
Lambaré 967.
Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Segundo Grupo:
Alvarez 2849.
Malabia 2148.
Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Tercer Grupo:
Mercedes 4002.
Cabildo 3625.
J. Azurduy 2541.
N. Oroño 1431.
Tres Cruces 4548.
Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Cuarto Grupo:
Australia 1081.
Plaza Ejercicio, Méjico 1629.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Quinto Grupo:
Rioja 850.
Sáenz Peña 463.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Sexto Grupo:
Defensa 1427.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Séptimo Grupo:
Sarmiento 2802.
Lavalle 2366.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Octavo Grupo:
Roseti 1450.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Noveno Grupo:
Formosa 136.
Caracas 10.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—
Décimo Grupo:
Anchorena 855.
Fonrouge 370.
Carhué 2157.
Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.

v10 noviembre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v-19 noviembre.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA - DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Horas 15. — "Obras de terminación de la cuadra B, para tropa", de los cuarteles de Infantería en Mardonado. de la cuadra B, para tropa". (P. Oficial $ 716.846,48 m|n.).

Horas 15,15. — "Construcción de un pabellón para w. c. de tropa", en la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto Oficial $ 6.398.60 m|n.).

El Palomar

Horas 15,30. — "Pavimentación de hormigón armado de la primera sección de calles interiores y canalización para desagües pluviales", en la Base Aérea. (Presupuesto Oficial $ 141.876,90 m|n.).

Corrientes

Horas 15.45. — "Ampliaciones y mejoras para el cuartel ocupado por el IIIer. Grupo de Artillería a Caballo, en Goya". (Presupuesto Oficial $ 30.041,06 moneda nacional).

Córdoba

Horas 16. — "Reparos y mejoras que requiere el cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería". (Presupuesto Oficial $ 90.206,35 m|n.).

San Luis

Horas 16,15. — "Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes". (Presupuesto Oficial $ 24.735.22 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires,, Octubre de 1931. — Luis E. Schulze Teniente Coronel-Secretario.

v-12 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y, Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231, CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Poseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 21.005. DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v9 novbre.

Expediente 20.820. DP. 931
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-30 noviembre

Expte. 18874-DT-931—
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-24 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del servicio de trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y descarga, etc., en estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Santiago del Estero de estos Ferrocarriles.
La apertura de ofertas se verificará en la mencionada Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.
v10 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.
El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.
Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:
Día 30|11|31. Aceites y grasas.
Día 1|12|31. Vidrios y espejos.
Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.
Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y chapas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v23 novbre.

Llámase a licitación para la concesión del servicio de limpieza de las Obras Sanitarias, de los edificios que ocupan las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1931, a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v12 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 15 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v9 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.
La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.
v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v27 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Quintín Murga Soto, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Pampa Blanca", Provincia de Jujuy, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de estos edictos, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 4.195.84 m|n. (cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.
Los secretarios
Se debe por la publicación $ 30.— e-7 novbre. s|. p. p. 1856 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Pérez, ex Auxiliar encargado de la Oficina Ventanilla, Recaudación del Sub - Distrito de Correos de Posadas, para que dentro del término de nueve días, a contar de la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 7. 989.32 m|n.), a que asciende el cargo formulado en su contra por Resolución N.° 9483, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y, además, la cantidad de ($ 1.028.38 m|n.) un mil veintiocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, independientemente de la anterior, y solidariamente con la Sucesión de don Augusto Cennik Rosales, también por déficit dejado en la susodicha oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.
Los secretarios
Se debe por la publicación $ 37.80. e-7 novbre. s|. p. p. 1851 v-18 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación (Resolución número 9498, recaída en el expediente número 9323-D-1926),, intímase por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a la sucesión de don Enrique Glaser, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 391.92 m|n., en concepto de déficit dejado por el nombrado, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Cinco Saltos" (Río Negro), año 1926, con más la cantidad de $ 65.— m|n., por reposición de las fojas actuadas y sin perjuicio del importe que resulte por las publicaciones de este edicto, bajo apercibimiento de las acciones judiciales que proceda.
Buenos Aires,...........de 1931. — Los secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.— e-7 novbre. s|. p. p. 1858 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a doña Clara B. de Scheller, ex Jefe de la oficina de Correos de Aparicio, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 2.666.85 m|n. dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del cargo formalizado por esta Contaduría General, en la resolución N.° 5727|931, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 30. e-5 novbre. N.° 1854-s|p.p. v-17 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan J. Laffargue, ex Jefe de la Oficina de Correos de San Agustín, Dto. 27.°, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 1.508.19 m|n. un mil quinientos ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional; y solidariamente con el señor Roberto Cattáneo, Inspector de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de pesos 177.54 ciento setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los cuales resultaron responsables, dejados en los fondos de la Dirección Gral. citada; más la reposición de sellos por las fs. útiles actuadas, $ 80 m|n. ochenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 42. e-5 novbre. N.° 1855-s|p.p. v-17 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Delfino, ex contador tesorero de la Gobernación del Neuquén, para que dentro del término de nueve días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca a notificarse de la resolución N.° 3621, dictada el 15 de junio ppdo., por la cual se le acuerda un plazo de veinte días, para contestar el cargo de veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 24.884,35 m|n.), que se le formalizó por resolución N.° 5429, de octubre 13 de 1930, con motivo del déficit hallado en la citada Gobernación durante su actuación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 27. e31 oct. s|p.p. N.° 1853 v10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Guidobono de de la Fuente**, por sí y sus hijos menores, María Josefa, Juan Gregorio, Roberto Conrado, Elsa Nélida, Oscar Mario de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del H. Senado de la Nación, don Conrado R. de la Fuente.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emilia T. de Fazio**, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Santiago Fazio.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Constancia Simonetti de Canessa**, por sí y sus hijos menores Angela Teresa y Bernardino Canessa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Cornelio Canessa.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Guarini de Beverati**, por sí y sus hijos menores Carolina Inocencia, Juan Marcelino y Dina Fermina Beverati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Joaquín Beverati.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Brígida Consiglieri de Badaracco**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Badaracco.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dilia Teresa Bianco de Fontana**, por sí y sus hijos menores Jorge Fernando y Honorio Valther Fontana, y por sí doña **Margarita Elsa Fontana**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Fernando Fontana.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Marta C. de Soler** y doña **Elena Soler**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Soler.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zacarías Barreñada de Corujo**, por sí y su hijo menor **Manuel Benedicto Corujo**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Corujo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El secretario.

v-10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se hp presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Concepción P. de Vila Prades**, en su carácter de viuda del ex Empleado ed la Defensa Agrícola, don Emilio Vila Prades.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El secretario.

v-10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Amelia Massa de Fernández**, por sí y sus hijas menores **Sara Alicia y Elida Angélica Fernández**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Antonio Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El secretario.

v-10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amalia Mazzantini de Rubio** y doña **Concepción Rubio**, viuda e hija legítima del ex Maestro de la Escuela N.° 175 de Santa Fe, don Enrique Rubio.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El secretario.

v-10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Perkovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando **pensión, doña Baudilla Baigorri de Videla**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Remigio Artemon Videla.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El prosecretario.

v-12 noviembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eulalia Puente de Montalbetti**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Lorenzo Juan Montalbetti.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El prosecretario.

v-12 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta caja, solicitando pensión, don **Viviano Costa, para** las menores **María Dina** e **Irene Costa**, en su carácter de hijas legítimas de la ex Directora de la Escuela N.° 55 de San Juan, doña Dolores Balmaceda de Costa.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — El Prosecretario.

v12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Teresa L. Riquelme de Rivero**, por sí y sus hijos menores **María Josefa Marcelina, Nélida Francisca, Florencio Oscar, Roberto Leonidas, Delia Guillerma, Martha Esther y Elba Beatriz Rivero**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan José Rivero.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Corina Fauzón de Vieyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Vieyra.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Celsa María Genoa Sáenz Valiente de Bernardelli, Azucena Juana, y María Amelia Bernardelli**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Arístides Bernardelli.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 Novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Tomasa Llorente de Mosca**, en su carácter de viuda **del ex jubilado don Juan Mosca**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Honoria Tavasci de Vilas**, por sí y su hijo menor Enrique Alberto Vilas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Enrique Jesús Vilas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Antonia Emilia Rodríguez de Sosa**, por sí y sus hijas menores Audelina Lorenza y Celia Amaranta Sosa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de Rosario, don Antonio P. Sosa.

Buenos Aires, ctubre 31 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Secciócide tAnnesdis-zpAEe-).' ETAOIN ción Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese bieren lugarzciónetaoni et oiacaotn derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.
v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.
v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.
v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.
v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El secretario.
v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.
v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), á justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.
v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carpano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — E. Secretario.
v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes González de Blanco, Angélica y Mercedes Blanco**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Rodolfo Blanco.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El prosecretario.
v-12 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.
v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubiliciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.
v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.
v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de a insltitución (Córdoba 1953), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Secretario.
v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Roberto Migueletto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Merlino y Francisco Murti**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.

e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Mariscotti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López** y **Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 nov. N.° 9514-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Punta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9509-s|p.p.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. Rafael E. Ruzo, secretario.

e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 nov. N.° 9513-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 octubre N.° 9.426-s|p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein de Knayansky**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Orfilio Juan Campana**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9458 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban C. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Paletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.° 9385-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Pr. edes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e7 oct. N.° 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzziero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. N.° 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.° 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.° 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alier**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Lrigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.
e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.
e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre s|pp. 9402 v18 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubilación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto (a) Potranca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a

estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 octubre s|pp. N.° 9392 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9383-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, qué se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.
e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano**.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan [illegible], secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°
e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-24 octubre s.p.p. N.° 9442-v-28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
[illegible] N.° [illegible]18 s. p. p. v21 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rottitto Bolater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s|pp. N.° 9399 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°
e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.
e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e7 oct. N.° 9380-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e7 oct. N.° 9382-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.
e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capiletti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.
e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babil** o **N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Salas**, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.
Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.
e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Menis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-2 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.328

DON LUCIANO

Octubre 30 de 1931. — José Blanchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.545.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.326

MINUTA

Octubre 30 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.762.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.335

HOJAS

Octubre 30 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 39.760.

v-14 noviembre

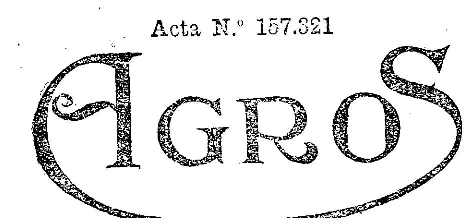
Acta N.° 157.336

LAS HOJAS

Octubre 30 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 39.761.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.321



Octubre 29 de 1931. — Agros, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.720.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.324

ROSADO

Octubre 30 de 1931. — Tránsito V. de Palencia, Rafael Palencia, Felisa Palencia de Recabarren, Rosa Alina Palencia de Guevara y María Berta Palencia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 68.379. — Aviso N.° 39.764.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.333



Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.748.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.309

PINE TREE

Octubre 29 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 39.737. v-14 noviembre

Acta N.° 157.315

ROSARIO

Octubre 29 de 1931. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.749.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.338



Octubre 31 de 1931. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.779.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.339

"ALBERT"

Octubre 31 de 1931. — Federico Más. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 39.774.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.340

CHEESE STICKS

Octubre 31 de 1931. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.776.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.341

CHEESE STRAWS

Octubre 31 de 1931. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.777.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.325

" C.I.B.A."

Octubre 30 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.763.

v-14 noviembre

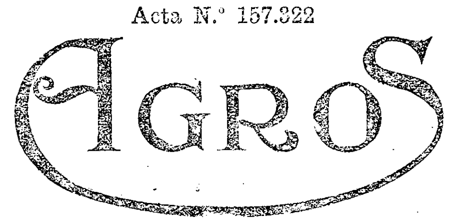
Acta N.° 157.300

LECIGIL

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Francesa Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.742.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.322



Octubre 29 de 1931. — Agros, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.721.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.308

ATLETA

Octubre 29 de 1931. — Rizzi y Santori. — Para distinguir locomotoras, material rodante para ferrocarriles y tranvías, alambres carriles, rieles, semáforos, guinches, grúas, puentes rodantes, cintas, transportadoras, ascensores, montacargas, automóviles, aeroplanos, aeronaves, globos, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas, automóviles, botes, dragas, grúas, flotantes, de la clase 12. — Aviso N.° 39.703.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.323

CUTISUAVE

Octubre 29 de 1931. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 39.722.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.334

LINOGRAPH

Octubre 30 de 1931. — Linograph Finance Corporation, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.400. — Aviso número 39.759.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.344



Octubre 31 de 1931. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.778.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.345

TIPICO

Octubre 31 de 1931. — Federico Bianchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.769.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.347

LEVOPES

Octubre 31 de 1931. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.770.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.342

EDAMMERTJES

Octubre 31 de 1931. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.775.

Acta N.° 157.348

LEVOPES

Octubre 31 de 1931. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.773.

v-14 noviembre

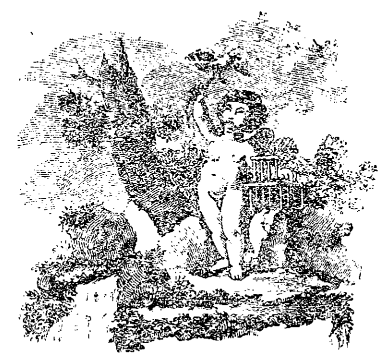
Acta N.° 157.349



Octubre 31 de 1931. — The New Home Sewing Machine Company, de Rockford, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus componentes y accesorios; agujas para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.589. — Aviso número 39.768.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.349



Octubre 31 de 1931. — The New Home Sewing Machine Company, de Rockford, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus componentes y accesorios; agujas para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.590. — Aviso número 39.767.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.351

"J. MANNIELLO"

Octubre 31 de 1931. — José Mannielle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.785.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.327

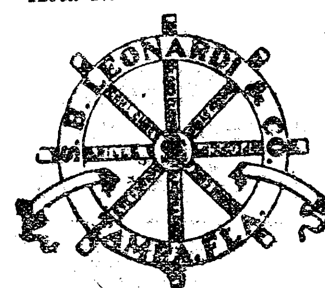


TE CONOZCO...

Octubre 30 de 1931. — Arteta García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.393. — Aviso N.° 39.546.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.332



Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.302. — Aviso número 39.747.

v-14 noviembre

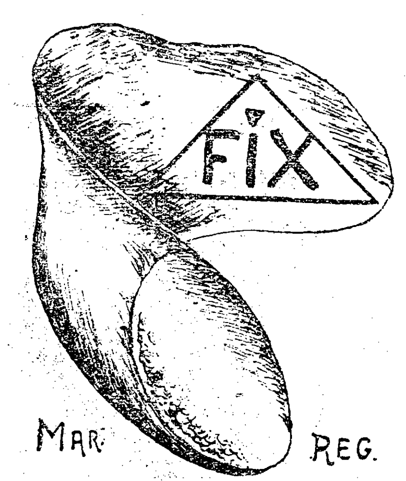
Acta N.° 157.074



Octubre 16 de 1931. — Jorge Isaac Blumenfeld y Boris Lipoff. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso N.° 39.543.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.181



Octubre 22 de 1931. — Alfonso Biasca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 24 de 1931. — Aviso N.° 39.631.

v-14 noviembre

Acta N.° 156.996



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Corregida en Octubre 31 de 1931. — Renovación de la N.° 68.104. — Aviso N.° 39.461.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.997



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores, Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Octubre 31 de 1931. — Renovación de la N.° 68.105. — Aviso N.° 39.460.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.211

ANT - HERO

Octubre 26 de 1931. — Antonio Herrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.667.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.212

ANT - HERO - YTA

Octubre 26 de 1931. — Antonio Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.666.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.213

GROSSED SWORDS

Octubre 26 de 1931. — Buttons Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.046. — Aviso número 39.665.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.214

SATURNO

Octubre 26 de 1931. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.660.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.215



Octubre 26 de 1931. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 39.657.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.216

RAYITO DE SOL

Octubre 26 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.659.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.217

FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.511. — Aviso N.° 39.661.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.220

TELENE

Octubre 26 de 1931. — D. y A. Pittaluga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 39.658.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.223



Octubre 26 de 1931. — Villamil González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.654.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.230

NARINDA

Octubre 26 de 1931. — Andrés Panario y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.671.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.219

FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.513. — Aviso número 39.663.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.224



Octubre 26 de 1931. — S. A. Comercial e Importadora Calvet y Cie. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.772. — Aviso N.° 39.633.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.225



Octubre 26 de 1931. — S. A. Comercial e Importadora Calvet y Cie. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.771. — Aviso N.° 39.632.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.227

" HOLLYWOOD "

Octubre 26 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.669.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.228

DITMAR URBACH
ARMIÑO
MADE IN CZECHOSLOVAKIA

Octubre 21 de 1931. — Ditmar Urbach A. G., de Znaim, Checoeslovaquia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.670.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.218

FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.512. — Aviso N.° 39.662.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.231

LA JUNINENSE

Octubre 26 de 1931. — Adaglio y Lazcorreta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.312. — Aviso N.° 39.673.

v-14 noviembre

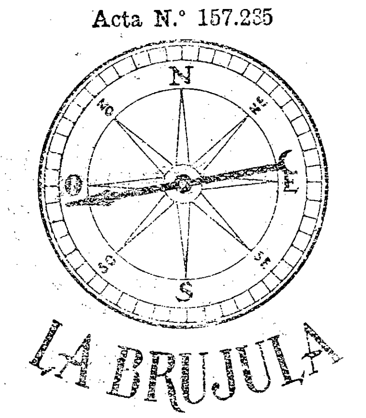
Acta N.° 157.233.

TORROBA

Octubre 26 de 1931. — Torroba Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.292. — Aviso número 39.450.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.235



LA BRUJULA

Octubre 26 de 1931. — Pablo Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.676.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.237

ARAPALI

Octubre 27 de 1931. — Röhm y Haas Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.790. — Aviso N.° 39.681.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.239



Octubre 27 de 1931. — Naamlooze Venootschap Chemische Fabriek L. van der Grinten, de Venlo, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.682.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.248

TUNBRIDGE WELLS

Octubre 27 de 1931. — A. Romary y Company Limited, de Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.691.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.242

LOS TRES HERMANOS

Octubre 27 de 1931. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.707.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.246



HEBE

Octubre 27 de 1931. — Guillermo Suárez Onviña y Miguel Fassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.685.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.247

ROMARY'S

Octubre 27 de 1931. — A. Romary y Company Limited, de Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.692.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.240

MODAAG

Octubre 27 de 1931. — Motorenfabrik Darmstadt Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.683.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.250



FALUCHO
REGISTRADA

Octubre 27 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.695.

v-14 noviembre

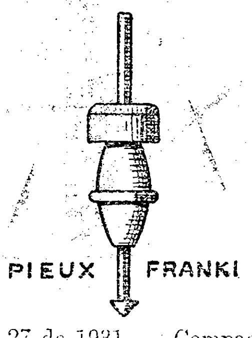
Acta N.° 157.252

EL CALENDARIO

Octubre 27 de 1931. — Serra Hnos. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 32.772.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.251



Octubre 27 de 1931. — Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul Société Anonyme de Lieja, Bélgica. — Para distinguir aparatos para fondaciones y sondajes, de la clase 5. — Aviso N.° 39.693.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.254



Octubre 27 de 1931. — Alberto Sadous. — Para distinguir productos de granja, de la clase 22. — Aviso número 39.664.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.255

KOLOSAL

Octubre 27 de 1931. — Francisco Bolettieri y Ricardo Fagotti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.679.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.285

CARAMELO

Octubre 28 de 1931. — Dumit Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.709.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.256

OVELAN

Octubre 27 de 1931. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.475. — Aviso N.° 39.689.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.257

NICOMET

Octubre 27 de 1931. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.462. — Aviso N.° 39.688.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.271

SIN RECLAME

Octubre 28 de 1931. — Juan Altieri Tarsia. — Para distinguir yerba mate y té, de la clase 22. — Aviso N.° 39.708.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.274

RUGGIERO

Octubre 28 de 1931. — Francisco Saverio Ruggiero e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.728.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.277

EVEREADY PRESTONE

Octubre 28 de 1931. — National Carbón Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un preparado para evitar la congelación del agua en los radiadores de automóviles y sus similares, de la clase 1. — Aviso N.° 39.724.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.278



Octubre 28 de 1931. — José Caniglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.726.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.284



Octubre 28 de 1931. — Herminio Pernas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.710.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.253

LIBERALES

Octubre 27 de 1931. — Márquez de Amores y San Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.690.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.286



Octubre 28 de 1931. — Francisco Mateu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.719.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.272



Octubre 28 de 1931. — José Marsiglia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.730.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.288

ALEXANDRAPLATE

Octubre 28 de 1931. — Harrods Buenos Aires Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 69.191. — Aviso N.° 35.152.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.258

DIEZ CENTAVOS
PRECIO
GRAMOS

INDUSTRIA  ARGENTINA

MANTECA PURA
PASTEURIZADA

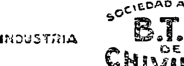
PRECIO Y CALIDAD
NO CAMBIAN

Octubre 27 de 1931. — Sociedad Anónima B. T. B. de Chivilcoy. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 39.686.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.259

GRAMOS NETO
PASTEURIZADA
MANTECA PURA

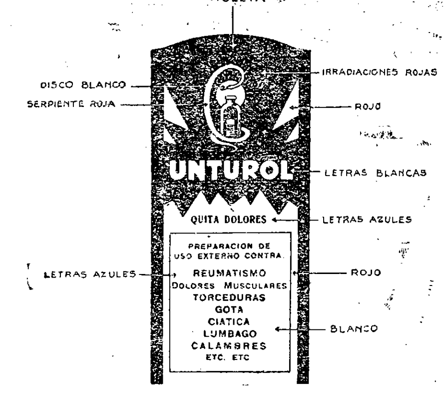
  ARGENTINA

MANTECA PURA
PASTEURIZADA
GRAMOS NETO

Octubre 27 de 1931. — Sociedad Anónima B. T. B. de Chivilcoy. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 39.687.

v-14 noviembre

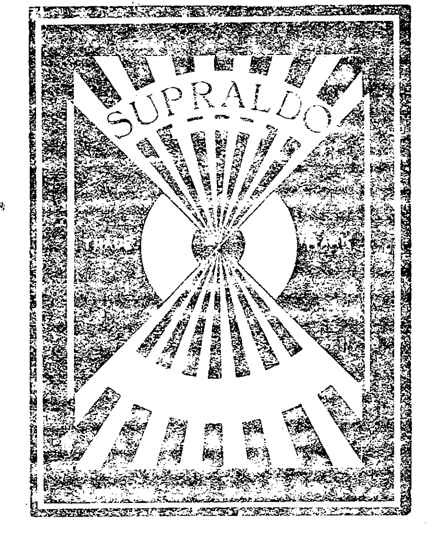
Acta N.° 157.260



Octubre 27 de 1931. — Ignacio González. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 39.627.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.261



Octubre 27 de 1931. — Delms de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.675.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.265

SALON

Octubre 28 de 1931. — Fernando Gallego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 39.717.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.268

BLANFIX

Octubre 28 de 1931. — Tomás Boada Flaquer de Barcelona, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.697.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.267

CALORIFIX

Octubre 28 de 1931. — Aretz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.487. — Aviso N.° 39.696.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.275

CHETEL

Octubre 28 de 1931. — Esteban R. Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.307. — Aviso N.° 39.706.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.287

R I P O N

Octubre 28 de 1931. — Luis Di Carlo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.718.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.266

Octubre 28 de 1931. — Wright Bindley y Gell Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.441. — Aviso número 39.715.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.289

ALEXANDRAPLATE

Octubre 28 de 1931. — Harrods Buenos Aires Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.192. — Aviso N.° 37.184.

v-14 noviembre

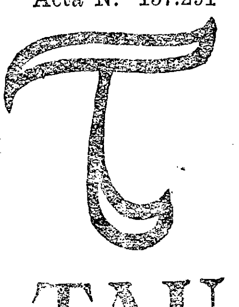
Acta N.° 157.290



Octubre 28 de 1931. — Silva Costas y Cía. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.723.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.291



TAU

Octubre 28 de 1931. — Luis A. Bontempi y Ulises L. Bergara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la N.° 69.352. — Aviso N.° 39.733.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.310

BUNDY

Octubre 29 de 1931. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir trampas para vapor y análogos, de la clase 5. — Aviso N.° 39.739.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.293

FIBERLOID

Octubre 29 de 1931. — The Fiberloid Corporation, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.352. — Aviso N.° 39.723.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.294

WACO

Octubre 29 de 1931. — The Waco Aircraft Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.734.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.295

SALISILOL

Octubre 29 de 1931. — Macchi Tavarone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.735.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.296

THEOBRYL

Octubre 29 de 1931. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.736.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.297

MACON

Octubre 29 de 1931. — Juan Leonardo Epifanio De Lucca, que firma Epifanio De Lucca. — Para distinguir cinturones, de la clase 16. — Aviso N.° 38.925.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.298

PEPTOGIL

Octubre 29 de 1931. — Société Française Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.740.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.299

VITAMARGINE

Octubre 29 de 1931. — Société Française Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.741.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.292

RELIANCE

Octubre 29 de 1931. — The Albemarle Paper Manufacturing Co., de Virginia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos tela para calcar. — Aviso N.° 39.732.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.301

NUOXAN

Octubre 29 de 1931. — Swis-American Bío Chemical Laboratories, S. A., de Locarno, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.743.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.302

BERAL

Octubre 29 de 1931. — Augusto Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.744.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.303

CALBOR

Octubre 29 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antiecrrosivas, de la clase 1. — Aviso número 39.745.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.304

CROWN

Octubre 29 de 1931. — Sloan Valve Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos de descarga automática de agua para el lavado de inodoros y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 39.746.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.307

EXIMIA

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.698.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.317

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 68.689. — Aviso N.° 39.752.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.318

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 68.690. — Aviso N.° 39.753.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.319

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.691. — Aviso N.° 39.754.

v-14 noviembre

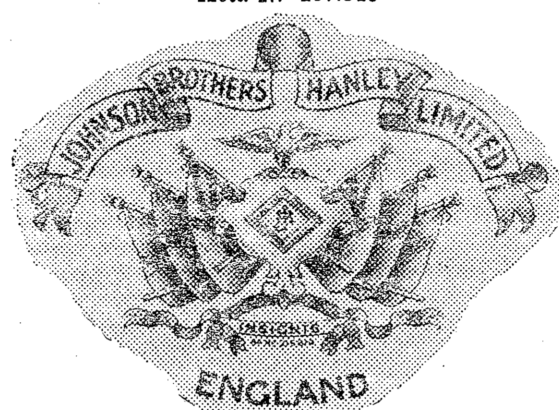
Acta N.° 157.320

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 68.692. — Aviso N.° 39.751.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.346



Octubre 31 de 1931. — Johnson Brothers (Hanley) Limited (de Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 39.771.

v-14 noviembre

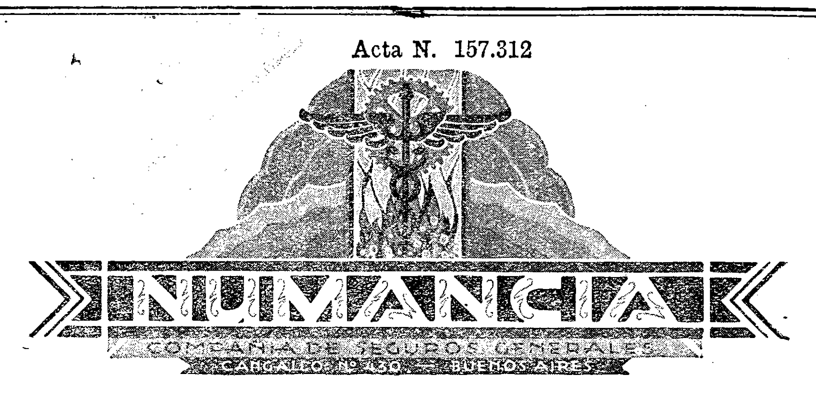
Acta N.° 157.316



Octubre 29 de 1931. — Andrés Groppo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.750.

v-14 noviembre

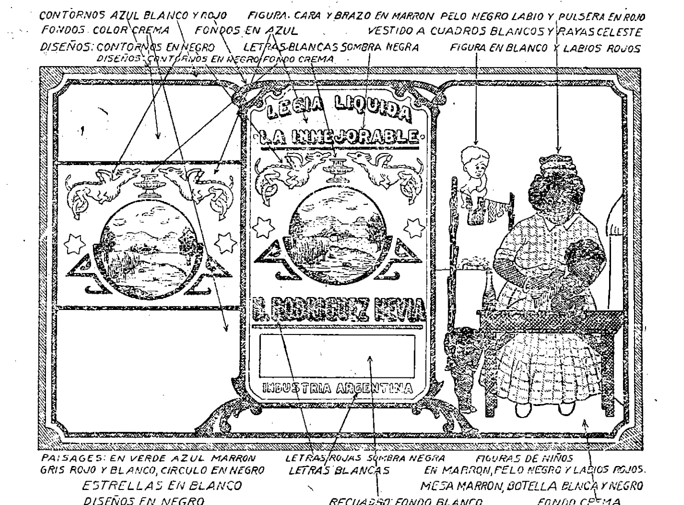
Acta N. 157.312



Octubre 29 de 1931. — Compañía de Seguros "Numancia". — Para distinguir libros e impresiones, papeles, cartones, encuadernaciones, biblioratos y en general artículos y materiales impresos para uso de escritorio y contabilidad encuadernados y sin encuadernar, clase 18. — Aviso N.° 39.731.

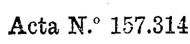
v-14 noviembre

Acta N.° 157.313

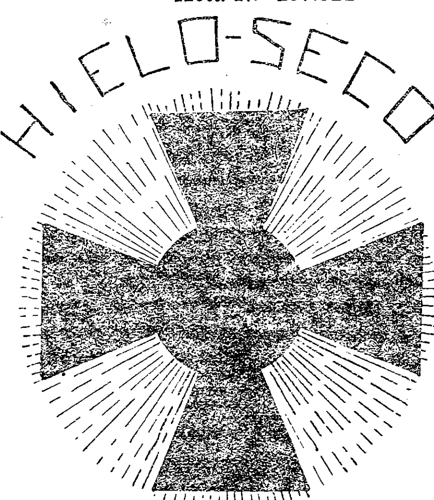


Octubre 29 de 1931.—N. Rodríguez H evia. — Para distinguir legía, clase 14. — Aviso N.° 39.738.

v-14 noviembre



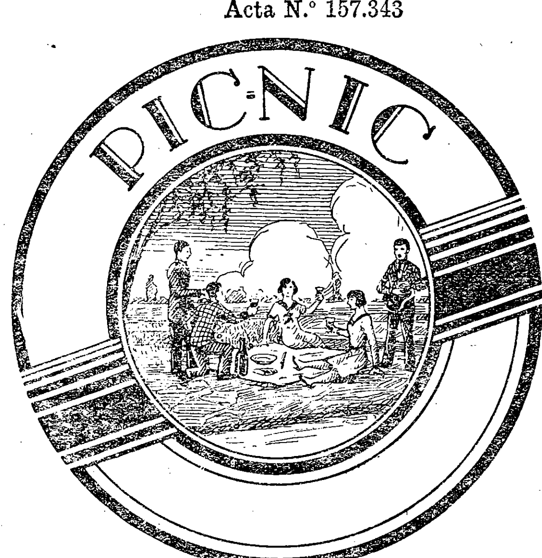
Acta N.° 157.314



Octubre 29 de 1931. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. — Para distinguir hielo seco, clase 1. — Aviso N.° 39.725.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.343



Octubre 31 de 1931. — Sucesión de Juan A. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.380. — Aviso N.° 39.772.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.329



Octubre 30 de 1931. — Wataro Seno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 39.758.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.330

ROYAL

Octubre 30 de 1931. —Samuel A. Gómez. —Para distinguir artículos de radiotelefonía y electricidad en general, de la clase 20. — Aviso N.° 39.756.

v-14 noviembre

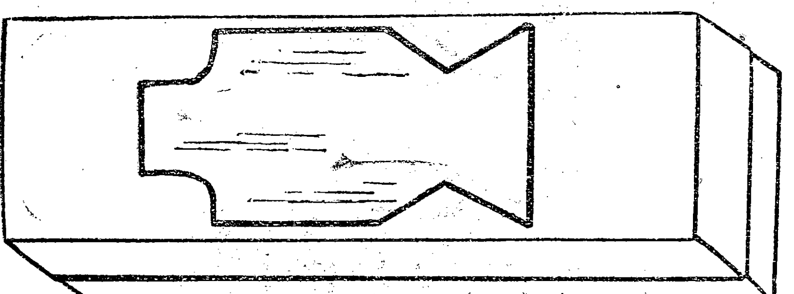
Acta N.° 157.331



Octubre 30 de 1931. — Manuel García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.765.

v-14 noviembre

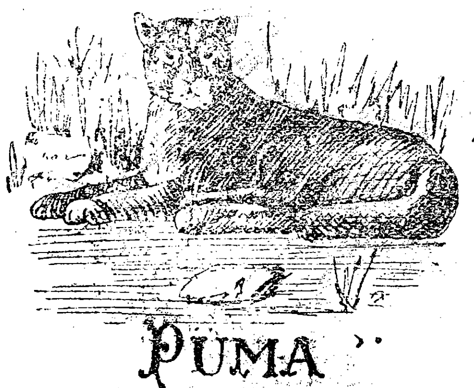
Acta N.° 157.245



Octubre 27 de 1931. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 39.684.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.222



PUMA

Octubre 26 de 1931. — Villamil González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.655.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.232

NAPOLI EN BUENOS AIRES

Octubre 26 de 1931. — Francisco Saverio Ruggiero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.678.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.226



Octubre 26 de 1931. — Manuel Arzeno y Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.668.

v-14 noviembre

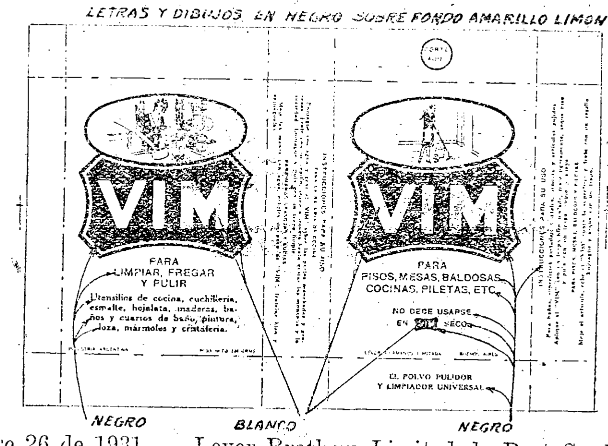
Acta N.° 157.229



Octubre 26 de 1931. — Purgos, Sté. Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2.— Aviso N.° 39.672.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.234



Octubre 26 de 1931. — Lever Brothers Limited de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 39.674.

v-14 noviembre

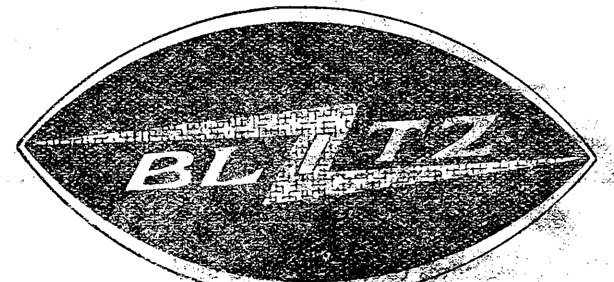
Acta N.° 157.236

"SLOAN"

Octubre 26 de 1931. — Earl S. Sloan Incorporated, de Estados Unidos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 68.543.— Aviso N.° 39.677.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.238



Octubre 27 de 1931. — Adam Opel Aktiengesellschaft, de Russelsheim am Main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.680.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.221

Pangram Tanoira

Octubre 26 de 1931. — Juan M. Tanoira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.656.

v-14 noviembre



Acta N.° 157.241



MATEINCA

Octubre 27 de 1931. — Esteban Schönberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.417.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.243



Octubre 27 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 5.840.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.244

SCANDAL

Octubre 27 de 1931. —Lanvin Parfu ms de París, Francia.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercerí a, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.332.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.337



Octubre 30 de 1931. — José Crespi. —Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 39.755.

v-14 noviembre

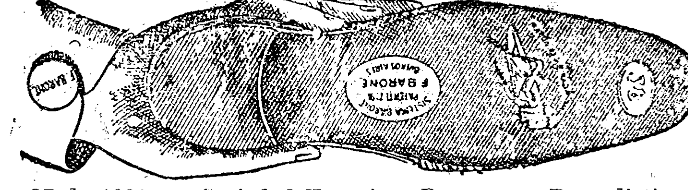
Acta N.° 157.263

Bibliografía General Argentina

Octubre 27 de 1931. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artculos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.701.

v-14 noviembre

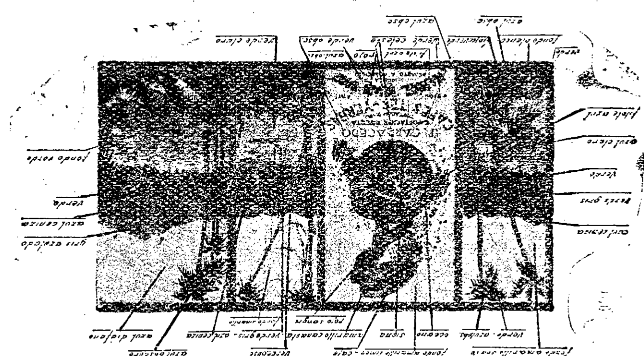
Acta N.° 157.249



Octubre 27 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir calzados en general, clase 16. —Renovación d e la N.° 68.536. —Aviso N.° 39.694.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.264



Octubre 28 de 1931. — Jesús Carracedo. — Para distinguir cafés, tés y yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.716.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.269



Octubre 28 de 1931. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, li tografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos tela s de calcar. — Renovación de la N.° 68.534. — Aviso N.° 39.651.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.270



Octubre 28 de 1931.—Adrián Pastor Spinedi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.492. — Aviso N.° 39.652.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.273

TIPPERARY

Octubre 28 de 1931. — Angel P. Pensa. — Para distinguir hojas de afeitar, clase 10. — Aviso N.° 39.729.

v-14 noviembre

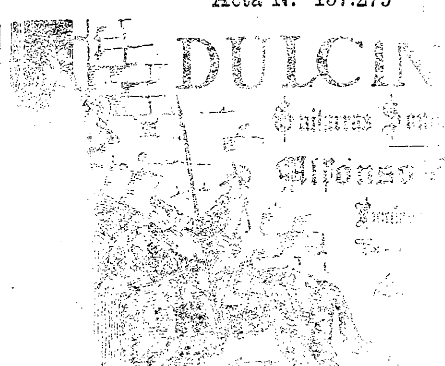
Acta N.° 157.262

Chester

Octubre 27 de 1931. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 39.702.

v-14 noviembre

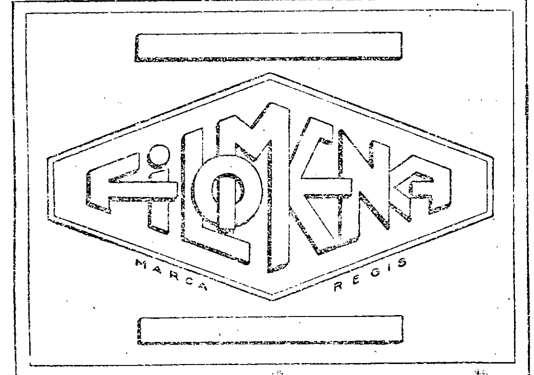
Acta N.° 157.279



Octubre 28 de 1931. — Santiago Eduardo Poggi. — Para distinguir guitarras, clase 7. — Aviso N.° 39.541.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.281



Octubre 28 de 1931. — Sucesión de Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.713.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.282

CHIANTI

Octubre 28 de 1931. — Alfredo Luzio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.711.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.283

MENDEZ

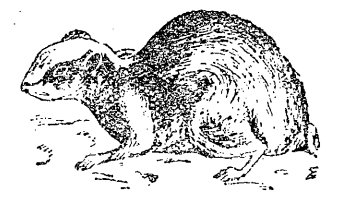
Octubre 28 de 1931. — Marcial y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.712.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.276

"HAMSTER"





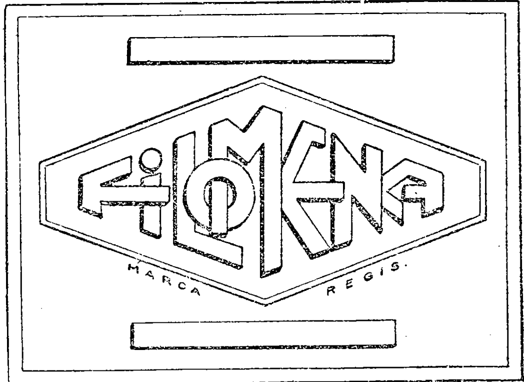
MARK

El lubrificante sin igual

Octubre 28 de 1931. — Francisco Urani. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes, clase 3. — Aviso N.° 39.704.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.280



Octubre 28 de 1931. — Sucesión de Pedro Filomena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.714.

v-14 noviembre

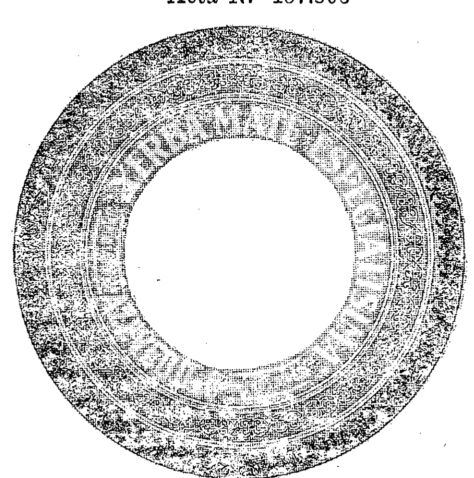
Acta N.° 157.305



Octubre 29 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.700.

v-14 noviembre

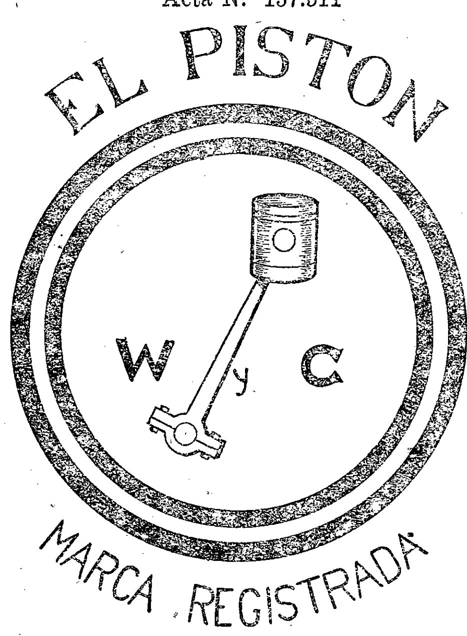
Acta N.° 157.306



Octubre 29 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.699.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.311



Octubre 29 de 1931. — Walther y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estn incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.705.

v-14 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional